

# EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

## DIARIO DE LA TARDE.

Proposición condenada por la Santa Sede: «Romanus Pontifex potest ac debet cum progressu, cum liberalismo et cum recentiori civilitate sese reconciliare et componere.»

Proposición condenada por la Santa Sede: «El Romano Pontifex puede y debe reconciliarse y avenirse con el progreso, con el liberalismo y con la civilización moderna.»

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid: 12 rs. al mes.—En Provincias: 20 rs. al mes y 60 por trimestres en casa de los comisionados, y 10 rs. al mes y 30 trimestre en la administración.—En el Extranjero: 30 rs. trimestre.—En Ultramar: 30 rs. trimestre.—La administración no responde de los sellos que se le remitan en carta sin certificar.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la Administración, calle de Silva, número 49, entresuelo, y en las librerías de la Publicidad, Olamendi, Lopez, Bailly-Baillière, Cuesta y Lizcano.—Provincias: En los puntos que se anuncian el último día de cada mes.

### ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincias cuyo abono concluye en 28 del presente mes, se servirán renovar oportunamente si no quieren experimentar retraso en el recibo del periódico.

No se admite otra clase de sellos que los de franqueo ó certificado de cartas, y la administración sólo responde del recibo de los que le envíen en carta certificada.

### PARTE EXTRANJERA

En el presente número continuamos la inserción de aquellos documentos que, inéditos hasta la apertura de las Cámaras francesas, han salido a tomar aires de publicidad mezclados en el libro amarillo á otros documentos ya públicos. Nécio sería quien creyera que no han salido ni entrado en la cancellería francesa más documentos que los publicados ó inéditos contenidos en aquel libro; pero el Gobierno francés, dejando á la historia campo en que pueda espigar con provecho, ha manejado sus cubiletes de modo que no pierda su crédito de gran maestro en el entretenido juego: «quien más mira, menos vé.»

Tomando nosotros de lo que el maestro da, aquello que nos parece más propio para mostrar su habilidad, insertamos hoy un despacho inédito dirigido por Drouyn de Lhuys al embajador francés en Viena, y de cuyo contexto se colige que el Gobierno austriaco no acogió el convenio franco-italiano con la benevolencia supuesta por la prensa bonapartista, ni siquiera benevolente.

A continuación de este despacho insertamos tres, también inéditos, dirigidos con fechas de 4.º, 11 y 22 de Octubre de 1864 por el dicho Drouyn al embajador francés en Roma, y los tres relativos al referido convenio. Prueban estos documentos que la corte romana ha hecho del trabajo franco-sardo un mismo caso que si se le hubiera hablado de las coplas de Calainos.

Por último, cerramos hoy estas exhibiciones de la diplomacia conciliadoresca con el texto del despacho de quejas contra el señor Nuncio apostólico en París, pues aun cuando por el extracto que la Europa dió, conocíamos este documento, importa trasladarlo al mismo tiempo que podemos, en virtud de noticias comunicadas de Roma al Journal de Bruxelles y que tenemos por dignas, darlas nosotros de la contestación que este despacho ha merecido del Gobierno Pontificio.

Retiriéndose á esta contestación, han dicho el Memorial diplomatique, la Patrie y otros dignos órganos del bonapartismo, que en ella se daba al Gobierno del Emperador cuantas satisfacciones debía esperar de la corte romana.

En efecto, estas satisfacciones se han dado, y segun dicen al Journal de Bruxelles, que han sido del tenor siguiente:

«El Sr. Sartiges se presentó ayer 14 de Febrero á su eminencia el Cardenal Antonelli, y le comunicó las reclamaciones de su Gobierno á consecuencia de las cartas dirigidas por monseñor Chigi á los Obispos de Poitiers y de Orleans, y de las cuales reclamaciones, por telegrama y periódicos, se tenía en Roma noticia anticipada.

Si mis informes no fallan, en sustancia la contestación de Su Eminencia puede resumirse así:

«Monseñor Chigi, Arzobispo de Myra (in partibus infidelium) ha dirigido á Monseñor Pié y á monseñor Dupanloup, cartas felicitatorias por la conducta observada por los referidos Prelados en una ocasión en que ámbos hablaban como Obispos. Monseñor Chigi, obrando así, ha ejercido el derecho que todos los Obispos tienen para comunicarse unos con otros; y negar este derecho, sería un absurdo.

«Es evidente que no estaban destinadas á la publicidad aquellas cartas, y por consiguiente, si por su publicación cree el Gobierno francés que puede formar cargos, estos nunca podrían dirigirse contra quien escribió las cartas, sino contra quienes las han publicado.

«Por lo que se refiere á los artículos orgánicos, que segun opinion del Gobierno francés, han sido infrin- gidos por las cartas mencionadas, incumba sólo á la Santa Sede manifestar que no puede aceptarlas por base de controversia, en razón á que los tales artículos no son resúmenes ni apéndices de ningún Concordato, sino para y simplemente añadidos puestos subrepticamente por una de las partes contratantes en un tratado convenido entre dos, en una obligación bilateral. Entendiéndolo y reconsiderándolo siempre así, la Santa Sede nunca ha cesado de protestar contra dicha fraudulenta adición, ni nunca ha cesado de manifestar que en ninguna manera la aceptará como base ni punto de partida para una negociación, estando hoy Pío IX tan resuelto como siempre se manifestó Pío VII, y el Cardenal Antonelli tan resuelto como se manifestó el Cardenal Gonsalvi, á rechazar aquella adición fraudulenta.»

Por lo que se ve, si el Sr. Drouyn de Lhuys

no ha quedado satisfecho, no habrá sido por falta de claridad en la contestación que le da el Cardenal Antonelli. Apuntemos este nuevo quebranto de la habilidad conciliadoresca, y agreguemos un desmentis autorizado á la incommensurable falange de mentis que han recibido los órganos más conspicuos del bonapartismo.

Al par de la propaganda en favor de los asesinos y contra las personas pacíficas y honradas, que con alas del espíritu del siglo y el disfraz humanitario de abolición de la pena de muerte ha ocupado y ocupa á varios Parlamentos, corre y pide plaza en otros Parlamentos una propaganda en favor de judíos y ustureos. Disfrzada esta de regla de ciencia económica, aspira á destruir toda tasa para el interés del dinero, y de camino que haga este servicio á logros sin conciencia, quiere declarar abolido todo pecado de usura, y desautorizada ó ignorante á la Iglesia que ha designado á la usura como uno de los caminos por donde se puede ir al infierno más derecho.

España, que en punto á franquear estos caminos, digan lo que quieran los detractores de los Gobiernos españoles, es un pueblo muy adelantado, de algunos lustros á esta parte, dió pase á esta segunda propaganda hace ya tiempo. La Bélgica parlamentaria, siguiendo las huellas de los parlamentarios de España, en sesión reciente ha elevado á categoría de ley la libertad de la usura.

El proyecto de ley para robar á las órdenes monásticas, suprimiéndolas de camino, ha vuelto á atacarse en Turin, á consecuencia de discordia entre el ministerio y la comisión parlamentaria. Uno y otra están acordes en suprimir las órdenes monásticas, robándoles los bienes, pero se han puesto de punta sobre quién se ha de comer los productos del robo. El ministro Sella quiere que estos productos ingresen en arcas del Tesoro; pero la comisión, no fiando en el ingreso ni en las arcas, pide que recojan y guarden el dinero que produzca el robo juntas diocesanas, formadas por gente leiga. Veremos si al fin hay quien le ponga cascabel á este nuevo gato del reino de Italia.

Por si el Monitor se ha equivocado, y, contra sus seguridades, un nuevo vol de l'aille (1) la lleva á posarse en Sonora, unos buques franceses han ido á hacer aguada en Guimas, puerto de aquella provincia mejicana.

Los dimes y diretes de Inglaterra y los Estados del Norte de América, se van poniendo en punto, que más de un francés, oyéndolos, comienza á relamerse.

### TELEGRAMAS. VIENA, 24.

En los altoescritos ministeriales se asegura que Austria se opondrá enérgicamente á las veleidades de Prusia, á no obtener la primera, compensaciones suficientes en la gran cuestión sobre sucesión de los Ducados que se está ventilando entre ambas Potencias.

### LONDRES, 24.

M. Layard ha manifestado en la Cámara de los Comunes que Inglaterra no ha recibido demanda alguna para intervenir como mediadora en la reciente querrela entre el Brasil y Montevideo. Lejos de eso, el Gobierno inglés no abraza por ahora la mas leve intención de tomar parte activa ni pasiva en semejante discordia.

### BERLÍN, 24.

Se han remitido ya al Gabinete de Viena las peticiones de Prusia sobre la cuestión de cesion de los Estados alemanes.

Prusia no quiere bajo ningún concepto que la Dieta tome parte en la solución de la gran cuestión citada. Se ignora aún que actitud tomará Alemania en vista de esta resolución.

### TURIN, 25.

El Rey Víctor Manuel ha sido objeto durante su permanencia en Turin, de las más espontáneas ovaciones. El martes sale para Milán.

Las sesiones de las Cámaras se han aplazado hasta el 6 de Marzo próximo.

### PARIS, 25.

El Monitor, en su número de esta tarde, publica la introducción de la Historia de Julio César, por el Emperador Napoleon. Dicha obra será puesta á la venta el día 1.º de Marzo.

Por la vía de la Habana se han recibido noticias de Méjico: el día 16 de Enero, el mariscal Bazaine, con su cuerpo de ejército, se encontraba delante de Oajaca.

Se habían establecido las baterías en las alturas dominando la ciudad, y el bombardeo debía empezar de un momento á otro.

### PARIS, 25.

En la Bolsa de hoy quedaban: el 3 por 100 español interior á 42 3/8; el 3 exterior á 44 0/0; la diferida á 41 1/4, la amortizable á 00 0/0; el 3 por 100 francés á 67-80, y el 4 1/2 á 96 50. Después de cerrada la Bolsa, han quedado: Ferro-carril de Sevilla á Cádiz, 252. Mobiliario francés, 938. Crédito territorial francés, 1,277. Sociedad española industrial, 00.

(1) Vol significa vuelo ó robo.

Ferro-carril de Zaragoza, 400. Ferro-carril del Norte, 00. Mobiliario español, 585. Ferro-carril portuques, 265.

### LONDRES, 25.

Los consolidados ingleses quedaban de 89 1/4 á 3/8.

El ministro de Negocios extranjeros, al duque de Gramont, en Viena.

### PARIS, 29 de Setiembre de 1864.

Señor duque: El conde de Malliner me ha leído un despacho de fecha del 21 de este mes, en el cual el conde de Rechberg da á conocer al encargado de Negocios de Austria en París la impresión que han producido al Gabinete de Viena los arreglos ajustados entre Francia é Italia, de los cuales, por otra parte, sólo tiene noticia por el rumor público y por algunas indicaciones que ha recibido del mismo M. de Malliner. Creyendo, sin embargo, exactas estas noticias, el ministro de Negocios extranjeros de Austria manifiesta que le ha causado alguna sorpresa el que el Gobierno del Emperador quiera arrojarse la cuestión romana con Italia sin la participación de ninguna otra Potencia católica y sin saberlo el Papa, que es el principal interesado.

En la conversación que he tenido con M. de Malliner, despues de esta lectura, me he esforzado en demostrar dos cosas. El arreglo de que se habla no implica un arreglo de la cuestión romana, asi como tampoco modifica la situación general de Italia.

La respetuosa adhesión del Emperador para con el Padre Santo, y su solicitud por los intereses que fué á defender á Roma, y que á sus ojos conservan toda su importancia, no han variado, y únicamente S. M. está cada vez más convencido de la necesidad de buscar y hallar los medios de sustituir con otro sistema ó modo de protección la que está ejerciendo hace diez y seis años.

En un despacho dirigido al Embajador de S. M. en Roma, del cual tengo noticia y que he leído á M. de Malliner, expuse las dificultades de toda clase que resultan para nosotros y para la misma Santa Sede de nuestra presencia en Roma, y no volveré á insistir sobre este punto. Hacia presentar en mi dicho despacho el arreglo ajustado algunos ideas despues. En efecto, el progreso de las ideas moderadas en Italia, las nuevas disposiciones del Gobierno italiano á entrar en la senda de una conciliación y la declaración que nos hizo de su resolución de trasladar su capital, constituyen á nuestro parecer el conjunto de circunstancias favorables que esperamos, y no vacilamos en exponer por nuestra parte las condiciones á que subordinaríamos la retirada de nuestras tropas.

Despues de obtener del Gobierno italiano la promesa formal, no sólo de no atacar, sino de defender contra todo ataque el territorio actual del Soberano Pontificio, estipulamos é hicimos reconocer el derecho del Padre Santo para organizar un ejército, cuyo efectivo y cuyos elementos se dejan á su conveniencia, é hicimos aceptar á Italia la deuda que pertenece á las antiguas provincias de los Estados del Papa. Es evidente que sólo podíamos tratar con utilidad de estas cuestiones con el Gobierno italiano, y sólo á él podíamos pedir las garantías que él tan sólo podía darnos.

Hemos recibido estas promesas en la forma de un acto internacional, y tienen todo el valor y se hallan bajo la sanción que corresponden á esos actos de esta índole. En beneficio de estas estipulaciones nos hemos obligado á retirar nuestras tropas en el término de dos años.

El Gobierno romano, eficazmente protegido en adelante contra los peligros exteriores, sabrá, como no lo dudamos, asegurar su tranquilidad interior y atender por sí propio al pleno ejercicio de su autoridad sin tener que reclamar ningún apoyo extranjero. Nos interesa tanto como á cualquiera otra Potencia católica la independencia del Soberano Pontificio, y no queremos dejar indefinidamente á sus adversarios el terrible argumento contra su poder temporal que deducen de la necesidad de un ejército extranjero, austriaco ó francés para sostener su autoridad. Semejantes intervenciones pueden justificar las circunstancias excepcionales, pero si en vez de ser pasajeras llegan á ser permanentes, causan fatalmente á la independencia que pretenden apoyar los más peligrosos perjuicios.

Y no se confunda en este caso un ejército extranjero con un ejército formado fuera en su totalidad de extranjeros, pues lo que constituye una intervención extranjera es un ejército que lleva fuera de su país su bandera y su escarapela y recibe sus órdenes de un Soberano que no es del territorio que ocupa. El Papa, para ser verdaderamente independiente, debe ser el jefe de su ejército. Un soldado, cualquiera que sea su origen, pertenece á quien le manda, y pocas naciones hay que no registren en sus fastos militares los servicios de tropas alistadas en el extranjero. Mas que ningún otro Soberano, el Papa, Padre comun de los católicos, puede hacer un llamamiento á los voluntarios de toda nacionalidad que reunidos bajo su bandera asegurarán su autoridad sin detrimento para su independencia.

Tales son en su conjunto las combinaciones que nos ha parecido que podían reemplazar ventajosamente la ocupación del territorio pontificio por las tropas francesas. Como decía á M. de Malliner al principio de nuestra entrevista, esta no es verdaderamente hablando un arreglo de la cuestión romana, sino la sustitución de un nuevo modus vivendi á un sistema de cuyos inconvenientes nos hemos convencido.

Pasando despues á la segunda observación del conde de Rechberg, he dicho al encargado de Negocios del

Austria que no quería á explicarme en qué modificaban bajo el punto de vista diplomático el estado de cosas existente en la Península los arreglos que hemos podido ajustar con el Gobierno italiano. Francia reconoció el reino de Italia conservando el juicio que formó sobre los actos que lo constituyeron y sin garantizar su existencia, y desde entonces sigue con él relaciones regulares. Puede, por lo tanto, negociar y ajustar con él toda clase de convenios ejecutivos sobre un punto cualquiera del territorio de que se compone el reino, y su resolución de cambiar de capital y trasladarla por ejemplo á Florencia, pertenece sin disputa al Gobierno italiano. Segun teníamos derecho, hemos deducido de esta resolución una consecuencia que nos ha parecido lógica.

Aunque no debía contestar á una observación que se refiere á un hecho que nos es extraño, he replicado, sin embargo, á M. de Malliner que se dignase advertir que el Gobierno italiano ejercía hacia cuatro años de hecho en Florencia todos los actos de soberanía, y que de derecho no se cambiaba la situación de nadie porque un Gobierno trasladase su residencia á una ciudad donde no ejercía hasta entonces más que una autoridad delegada, pero igualmente soberana.

He dicho además á M. de Malliner que creía poder dispensarme de contestar á la observación del conde de Rechberg relativa al secreto que hablamos creído deber guardar para con la corte de Roma, pues no estamos obligados á explicarnos sobre este punto más que en el caso de que nos lo exigiera el Gobierno de Su Santidad. He añadido, sin embargo, que en el momento que juzgamos oportuno habíamos manifestado á la corte de Roma los motivos que habían inspirado nuestras determinaciones y los actos que habían sido su consecuencia.

Al obrar de esta suerte, abrigamos la convicción de haber respetado la susceptibilidad de honor y los escrúpulos de conciencia de la corte de Roma mucho mejor que si la hubiéramos puesto en el caso de formular objeciones y negativas absolutas que no nos hubiera sido posible tener en cuenta. Estipuláramos en nuestro propio nombre, pero en lo que nos parecia ser el interés del poder romano, las garantías de que teníamos necesidad con objeto de salvar á nuestros propios ojos nuestra responsabilidad. Nada teníamos que pedir ó que imponer á la corte de Roma, la cual queda completamente libre en sus determinaciones respecto de los arreglos que hemos ajustado con Italia.

En cuanto á la reserva que hemos guardado para con el Gabinete de Viena, he hecho observar al conde de Malliner que no estando ligados con nadie relativamente á nuestra ocupación de Roma, sólo debíamos consultar con nosotros mismos sobre la oportunidad y la manera de poner término á una empresa cuya honra reivindicamos pero cuyas cargas hemos sido los únicos en sobrelevar.

He tenido que recordar además que, habiendo tenido ocasión de indicar al Gobierno austriaco nuestro deseo de verle asociar sus consejos á los nuestros para hacer prevalecer en Roma ideas cuya prudencia había reconocido y cuya aplicación había recomendado en otras épocas la misma Austria, la contestación que había dado á estas proposiciones, y cuya cortesía me complacía en reconocer, manifestaba de parte del Gabinete de Viena más prudencia y circunspección que deseo de entrar con nosotros en un acuerdo cualquiera sobre los negocios de Roma.—DROUYN DE LHUYS.

El ministro de Negocios extranjeros al conde de Sartiges en Roma.

### PARIS, 1.º de Octubre de 1864.

Señor conde: Tengo la honra de acusaros recibo de la correspondencia en la cual me dais cuenta de las conversaciones que habéis tenido con el Papa y con el secretario de Estado de Su Santidad, con motivo de las estipulaciones que firmamos el 15 del mes pasado con el Gobierno italiano. La acogida que mereció vuestra comunicación y las observaciones que suscitó, tanto de parte del Padre Santo como de su primer ministro, no podían naturalmente causarnos sorpresa alguna, y si creíamos que no era conveniente pedir un consentimiento directo y personal á las disposiciones del convenio del 15 de Setiembre á la Santa Sede, fué precisamente porque no nos permitía esperar de ella la actitud que ha conservado hasta ahora.

Esta consideración, que no habrá dejado de presentarse al ánimo del Papa despues de reflexionar con más detenimiento, contesta suficientemente á la especie de reconvencción que ha expresado Su Santidad por no habersele dado noticia con anticipación de nuestras intenciones. Por otra parte, señor conde, por apetecible que fuera á nuestros ojos el asentimiento de la corte pontificia, y prescindiendo de lo importante que fuese para nosotros el obtenerlo, en su propio interés tanto como en el de Italia, deseamos por ahora al menos limitarnos á entrar con ella en benévolas explicaciones, remitiéndonos al tiempo y á la prudencia del Padre Santo para atraer al Gobierno pontificio á miras conciliadoras. Por lo tanto, sólo os recomiendo que os mantengáis en la reserva que habéis observado, y á la cual el Emperador su aprobación. Expresándonos, como lo habéis hecho ya en vuestras primeras entrevistas, con franqueza amistosa y benévola, no teneis que pedir ni provocar contestación alguna de parte del Papa ó de su Gobierno.—DROUYN DE LHUYS.

El ministro de Negocios extranjeros á Mr. Sartiges en Roma.

### PARIS, 11 de Octubre de 1864.

Me ha llamado particularmente la atención la conversación enteramente oficiosa, y segun la expresión del Cardenal secretario de Estado, puramente académica que habéis tenido con su eminencia sobre el artículo 4.º del convenio y de la manera de ponerlo en ejecución sin que resultase de parte de la Santa

Sede el reconocimiento del reino de Italia. Admitimos, señor conde, que la corte de Roma evite el colocarse en cierto terreno con perjuicio de las reservas que ha hecho siempre, y no tratamos de pedirle promesa alguna ó medida que implique la renuncia á derechos que á sus ojos no han cesado de pertenecerle.

Al invitar al Gabinete de Turin á encargarse de una parte de la deuda del Padre Santo, calculada segun la importancia de los antiguos territorios del Estado romano, que se hallan actualmente bajo el Gobierno del Rey de Italia, no teníamos otro designio que el de hacer cesar un estado de cosas tan contrario á la equidad como perjudicial á los intereses del Tesoro pontificio. El Gabinete de Turin percibe los ingresos de las antiguas provincias de los Estados de la Iglesia, y por lo tanto no hay verdaderamente motivo para que el Tesoro pontificio continúe pagando la totalidad de los intereses de su deuda y exima al Gobierno del Rey Víctor Manuel de una carga que sobre él sólo debe pesar. No hemos querido, pues, por decirlo así, más que establecer una especie de acuerdo con los hechos y poner término á una situación contraria á los intereses financieros del Gobierno pontificio.

### DROUYN DE LHUYS.

El ministro de Negocios extranjeros á M. de Sartiges.

### PARIS, 22 de Octubre de 1864.

Señor conde: Me anuncian que el Gobierno pontificio continúa guardando una extrema reserva y que espera para decidirse y tomar un partido respecto del convenio del 15 de Setiembre saber el resultado de las deliberaciones que van á abrirse en el Parlamento italiano, y enterarse de las explicaciones que darán los ministros del Rey Víctor Manuel sobre la trascendencia que el Gabinete de Turin atribuye á los compromisos que ha contraído con Francia. No podemos menos de aprobar esta reserva de parte de la corte de Roma, pues no tan sólo está conforme con las reglas de la prudencia, sino que no vacilo en decir que concuerda completamente con la conducta que creemos deber guardar nosotros.

No se nos oculta que el Gabinete de Turin se encuentra, atendidas las tendencias y aspiraciones de los partidos extremos, ante dificultades que pueden exponer á una terrible prueba la firmeza de sus resoluciones, y esperamos tambien nosotros ver lo que hacen los ministros del Rey Víctor Manuel para deducir de su lenguaje y sus declaraciones la completa seguridad de que tendrán los medios, así como la voluntad de asegurar el triunfo del programa que sirve de base al convenio de 15 de Setiembre.

Hasta nos pareciera muy natural que la corte de Roma no se contentase con las seguridades que se deducirán, segun me complazco en creer, de las discusiones del Parlamento italiano, y que espere que actos definitivos, medidas puestas en ejecución y compromisos patentes confirmen el lenguaje usado en la tribuna.

Nosotros mismos nos hallamos en disposiciones análogas, y si hemos designado un plazo de dos años para la evacuación progresiva del territorio pontificio por nuestras tropas, ha sido precisamente porque queremos arreglar nuestra conducta á la que siga Italia. Admitimos, pues, ó más bien deseamos que la Santa Sede se tome tiempo para reflexionar y que quiera madurar en el silencio de sus consejos la decisión que está llamada á tomar. No tenemos por ahora ventaja alguna en estimular las resoluciones de la corte de Roma, y le agradecemos por el contrario que nos las apresure, permaneciendo en guardia contra las tendencias del partido que se agita en torno suyo y desearia empujarla á las resoluciones extremas.

### DROUYN DE LHUYS.

El ministro de Negocios extranjeros al conde de Sartiges en Roma.

### PARIS, 8 de Febrero.

Señor conde: El Gobierno del Emperador ha visto en los periódicos con una penosa sorpresa dos cartas escritas por el Nuncio apostólico, una al Obispo de Orleans para felicitarle por su folleto reativo al Convenio de 15 de Setiembre y á la Encíclica de 8 de Diciembre; otra al Obispo de Poitiers para aprobar su mandamiento. Por este doble paso, el Nuncio ha comprometido gravemente el carácter de que se halla revestido. Al dirigirse á los Obispos franceses para apreciar y dirigir su conducta respecto del Gobierno Imperial, ha traspasado S. E. sus atribuciones, que con arreglo al derecho público francés, no pueden ser otras que las de un embajador.

Ahora bien: un embajador falta á su deber más esencial cuando alienta con su aprobación la resistencia á las leyes del país en que reside y la crítica de los actos del Gobierno cerca del cual está acreditado.

Es verdad que S. E., en las explicaciones que me ha dado sobre el particular, ha desaprobado la publicación de esas cartas, la cual atribuye á una censurable indiscreción. Pero del hecho mismo es de lo que el Gobierno de S. M. tiene derecho á quejarse. Este espera, por lo tanto, que la corte de Roma en su sabiduría no permita que se repitan semejantes extravíos, que por otra parte está decidido á no tolerar.

Tened á bien, señor conde, dar lectura de este despacho á S. E. el Cardenal secretario de Estado. Recibid, etc.—Drouyn de Lhuys.

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL. MADRID 27 DE FEBRERO DE 1865.

Por fin el sábado último, día 25 de Febrero de 1865, acabaron las Cortes de resolver lo que

debían contestar al discurso que les dirigió su majestad la Reina el 22 de Diciembre de 1864. Si el mensaje que de resultas envía el Congreso á S. M. no es un papel bien puesto, á fe que no será porque no haya sido bien meditado.

Sea de ello lo que fuere, S. M. sabrá cómo responden á su discurso 164 diputados que aprueban el borrador de la dicha respuesta, y de camino sabrá que otros 84 diputados le habrían respondido todo lo contrario, pues que no aprueban el dicho borrador. Restan luego otros 10 á 12 diputados que entre el sí de los que aprueban, y el no de los que reprueban, llevan la contraria, es decir, se han abstenido de votar.

De manera que, para ponerse en la verdad de las cosas, S. M. la Reina debería recibir, no un mensaje sino tres, á saber: el de los 164, el de los 84, y el de los 10 ó 12.

Y ni aun con esto sabría S. M. lo que á su discurso responden verdaderamente los diputados; pues, por ejemplo, entre los 164 de la mayoría, están los votos de los Sres. Valera y Alvareda, que tienen por legal á la democracia, y los de los señores ministros duque de Valencia y Benavides que la tienen por ilegal, y los de los señores ministros también Castro y Gonzalez Brabo que acerca del mismo asunto se han callado muy buenas cosas.

Aplicando luego el mismo análisis á la totalidad de los 84 de la minoría, y á los 10 ó 12 que se han abstenido de votar, hallárase S. M. la Reina con un total de 260 votos próximamente, que la dejarían tan bien informada de lo que piensa el Congreso como lo quedaría de la nota dominante en el coro de una olla de grillos.

La gracia de esta observación consiste en que, según los parlamentarios, el objeto cabalmente de estos debates sobre el discurso de la Corona es ilustrar la mente del Monarca á fin de que entre las opiniones manifestadas por los oradores, escoja con acierto la que ha de elevarse á la categoría de Gobierno del Estado.

Convenimos en que esta tarea sometida al Monarca por el régimen parlamentario, no tiene gran cosa de fácil. Porque vamos á ver. Ello es indudable: 1.º que durante estos debates, lo propio en el banco ministerial, que en el de la comisión de la mayoría, y en los de las oposiciones, se muestran ideas, no ya distintas, sino por lo común diametralmente opuestas; 2.º que cada uno de los oradores afirma con aplomo que su opinión, ó la de su grupo, es verdaderamente la opinión del país. Por consiguiente, si el Monarca desea tener un ministerio que represente veras la tal opinión del país, ¿qué criterio seguro se le ofrece para saber, con mediana probabilidad siquiera, cómo el país opina?

Aquí responde el parlamentarismo: «Si señor: el Monarca tiene ese criterio seguro, á saber, el voto de la mayoría.»

¿De veras? ¿es este un criterio seguro para el Monarca? Analicémoslo.

En primer lugar, el voto de la mayoría no representa, por sí mismo, sino la mera fuerza del número, no ya en su proporción con todas las opiniones realmente existentes en el país, sino con las contenidas en el conjunto de los diputados que estén presentes á la hora de la votación.

En segundo lugar, por mucho que se esprima ese voto de la mayoría, será imposible sacar de él una opinión *única* ni *constante*. No unánime, porque en el régimen parlamentario, las mayorías no son expresión de una doctrina unánimemente aceptada por todos sus miembros, sino de los intereses del partido á que corresponden, ó lo que es igual, de unas agregaciones fortuitas de individualidades, no ligadas por vínculo alguno de unidad. Por ejemplo, ¿qué unidad de opinión puede hallar nadie en el voto de una mayoría donde aparecen revueltos el Sr. Valera y Alvareda, que proclaman la legalidad de la democracia, y el del Sr. Barzanallana que niega á la democracia toda legalidad? La única unanimidad que puede concederse al voto de una mayoría parlamentaria es que, en el día, en la hora de emitir la mayoría ese voto, opina que debe seguir mandando el ministerio.

Pero el mando de un ministerio es en sí un hecho, un mero hecho, de suyo variable y tan contingente, cuanto cabe en lo posible que la propia mayoría parlamentaria que hoy dé un voto de aprobación al ministerio, le dé mañana un voto de censura. Y hé aquí cómo y por qué ese voto de la mayoría, que no es ni puede ser expresión *unánime* de una opinión, no puede tampoco serlo *constante*.

No hay unanimidad ni constancia posibles sino en las mayorías cuyo voto exprese realmente una doctrina *fija*, ó determine un hecho que por su índole sea *permanente*. Pues bien; no siendo las mayorías otra cosa (en el régimen parlamentario) que mera expresión de los intereses de un partido en el día, en la hora que esa mayoría emite su voto, ¿cómo puede ser tenida por expresión de la opinión del país? ¿Cómo? (replica aquí el parlamentarismo). Muy sencillamente: teniendo en cuenta que esa mayoría es expresión de la mayoría de los electores.»

Esta réplica tendría gran fuerza si no fuese por dos razones, á nuestro ver irrefutables: 1.ª que (dado el régimen parlamentario) la mayoría del cuerpo electoral no es tampoco en sí la expresión de una doctrina fija ni de un interés permanente, sino la agregación fortuita y ciega de individualidades, no ligadas con vincu-

lo alguno de unidad, y sin otra cohesión que el interés transitorio de partido; por consiguiente, aun esa propia mayoría del cuerpo electoral no puede ser tenida como expresión de la *opinión del país*. 2.ª Que, por punto general, ó mejor dicho, á consecuencia de la sistemática lucha entablada por el parlamentarismo entre el ministerio y las oposiciones (ó sease entre el partido triunfante y los partidos vencidos) ni aun esa misma mayoría incoherente de electores emite su voto con libertad. De esto no queremos alegar otra prueba sino la unanimidad con que los partidos vencidos protestan siempre de que las elecciones han sido malas.

Es decir, señores parlamentarios: empezais proclamando el absurdo de que el Monarca está siempre obligado á conformar el ejercicio de sus prerrogativas á la *opinión del país*, y en seguida arreglais el negocio de manera que lo único que jamás puede conocer el Monarca es cabalmente la *opinión del país*.

O de otro modo: empezais negando á la potestad soberana el derecho de resistir á los errores de la machedumbre, é imponiéndola como un deber el regir al pueblo, no conforme á los principios eternos de justicia, sino conforme á la tiránica sentencia de la *fuerza del número*; y en seguida ordenais las cosas de modo que ni aun pueda conocer la potestad soberana los verdaderos términos de esta tiránica sentencia.

Poneos por un momento, y de buena fe, en el lugar de S. M. la Reina cuando la comisión del Congreso vaya á poner á su pie el mensaje que acaba de votar. El presidente de esta comisión dirá en sustancia á S. M.: «Aquí traemos, Señora, el voto de la opinión pública expresado por el Congreso de los diputados, á fin de que V. M. lo tenga como criterio á que debe ajustar el ejercicio de sus prerrogativas constitucionales.»

¿Qué contestaríais vosotros á esta arenga? «Desgraciadamente eso no es exacto; y aquí no traeis sino la expresión vaga de una mayoría incoherente, formada por individualidades de un partido, y contrastada por la hostilidad de todos los demás partidos.»

¿No es esto verdad, señores? ¿No es cierto que, siguiendo así las cosas, se harán imposibles, como acaba de decir con ingeniosa fórmula un publicista contemporáneo, *la libertad del poder y el poder de la libertad*? ¿No conocéis que, así empeñados en buscar contrastes entre la autoridad y la libertad, no hacéis otra cosa sino matarlas á entrambas, envileciendo á la primera y falseando la segunda? ¿No teméis que, prosiguiendo esta especie de *nudo gordiano*, el Alejandro que venga á romperle la de ser, ó la *autoridad* armada de una fuerza sin límite, ó la *libertad* destituida hasta de la noción del orden; es decir, ó el despotismo, ó la anarquía?

GAVINO TEJADO.

Nos habíamos propuesto refutar muy detenidamente los despropósitos que con toda la buena fe de un liberal neto lanzó el Sr. Alonso Martínez en la sesión del sábado último. Pero después hemos considerado que lo absurdo no merece el honor de las refutaciones, sino que basta exponerlo ante el sentido común.

Era intento del Sr. Alonso Martínez demostrar que, votando en favor de aquella *base segunda*, contra la cual protestó España entera, había prestado un servicio á la unidad religiosa de la Monarquía. El intento era de suyo bastante absurdo, pero el modo de realizarlo no lo fué ménos, pues que para probar el orador su respeto á la unidad religiosa, hizo la apología de la *libertad de cultos*.

Y como el camino de lo absurdo conduce necesariamente al abismo de la demencia, el señor Alonso Martínez no paró hasta querer hallar en la doctrina de un Obispo y en el ejemplo de Roma la confirmación de su apología.

La *libertad de cultos*, es decir, la bárbara y absurdísima doctrina revolucionaria que proclama como *derecho del hombre* el profesar la religión que quiera, ó el no profesar ninguna; la *libertad de cultos*, ó sease la inmunidad absoluta del indiferentismo, de la herejía ó de la impiedad, cree el Sr. Alonso Martínez que puede apoyarse en la palabra de un Obispo y en el ejemplo del Sumo Pontífice.

¿Por qué? Porque el Obispo sostiene, con todos los maestros legítimos de la doctrina católica, que las creencias no se imponen por la fuerza, y que la caridad bien entendida, es decir, acompañada de la prudencia, exige tolerar, sin sancionarlos nunca, aquellos males que es física ó moralmente imposible extirpar.

¿Por qué? Porque el Sumo Pontífice, cuya doctrina, cuya legislación, cuyo gobierno, condenan con todo género de censuras el principio que proclama en absoluto como *derecho del hombre* la libertad de cultos, juzga conveniente tolerar en la capital de sus Estados el hecho de cultos no católicos, sin permitirles *predicación ni propaganda*.

¿Qué tiene que ver ni aquella doctrina del Obispo ni este acto del Papa con la *teoría liberal* que proclama como *principio absoluto* la indiferencia doctrinal y práctica en materia de religión? ¿Cómo ni por dónde puede deducirse de la doctrina del Obispo ni del acto del Papa, que no se deba resistir allí donde se pueda el establecimiento de cultos no católicos, y que no se deba igualmente extirparlos allí donde se pueda física y moralmente hacerlo?

Cuando el Sr. Alonso Martínez quiera otra vez defender la bárbara *tésis* de la libertad de

cultos, no vuelva á apoyarla en *hipótesis* que no es lícito elevar á principios generales, ni mucho ménos tratar de justificar esa *tésis* con Pastorales de Obispos ni con el ejemplo de Papas.

Esta especie de sofismas deben ser armas prohibidas para todo hombre que se estime.

Poco diremos también del otro singularísimo argumento del Sr. Alonso Martínez sobre que el Sr. Nocedal había dado á entender en su discurso, que la Enciclica condena la *libertad*. ¿Por qué?—Porque el Sr. Nocedal ha dicho que, desde la publicación de la Enciclica, no consentía que se le llamase *liberal*.

Este argumento, Sr. Alonso Martínez, es un eco de la pobrísima vulgaridad ó de la maligna tergiversación de los que confunden la *libertad* con el *liberalismo*, que es su término contradictorio. Guarde su señoría ese modo de argüir para cuando vuelva á hacer comedias, cuyo chiste consista en equívocos.

Dice La Pátria:

«El Sr. Nocedal no reconoce la legalidad de ningún partido. Todos son iguales para él, todos revolucionarios.»

Exacto.

Y pregunta en seguida La Pátria: «¿Cómo calificará el Sr. Nocedal á la fracción de que es jefe?»

«Y quién le ha dicho á La Pátria que el señor Nocedal sea jefe de ninguna fracción? Esto sólo se le ocurre á quienes tienen su pensamiento y su acción encadenadas á la tiranía despótica del criterio de un puñado de hombres que sólo se dan por satisfechos cuando se declaran poseedores de las ollas de Egipto.»

El Sr. Nocedal en el Congreso, como el señor Aparisi y sus compañeros de minoría, son el eco de la gran mayoría de este país católico y monárquico, que como el remordimiento se levantan de vez en cuando á aplanar con la pesadumbre de sus razonamientos á los demoletores de nuestras honradas costumbres, de nuestras gloriosas tradiciones.

Las voces de los Sres. Nocedal y Aparisi, son la voz de España.

Monseñor Dupanloup, dice la *Patrie*, por lábios del Sr. Alonso Martínez, ha probado al señor Nocedal que no sabe lo que es Catolicismo ni liberalismo.

Monseñor Dupanloup, lo que ha probado con su folleto, es que la inteligencia del Sr. Alonso Martínez no llega ni aún á saber leer lo que S. E. escribe.

Dice La Democracia:

«Anoche se decía en los círculos políticos que al fin habían sido oídas las palabras del Sr. Nocedal; que el Gobierno, saltando sobre todas las leyes, y tratando de despojar á los catedráticos liberales de sus cátedras. El grande acto se dice que comenzará con el despojo más reclamado, con el de D. Emilio Castelar.»

Las Noticias, diario ministerial, tranquiliza anoche al Sr. Castelar en los siguientes términos:

«La Democracia dice que ha oído decir, que el Gobierno trataba de quitar su cátedra al Sr. Castelar, director de dicho periódico. Han engañado á nuestro colega; tranquilícese, pues, porque el Gobierno no ha tratado de semejante cosa.»

El mismo periódico anuncia que La Democracia ha sido denunciada por tres artículos, uno de los cuales está suscrito por D. Emilio Castelar.

El Sr. Alcalá Galiano dijo en 27 de Octubre por orden de S. M. la Reina: «En los actos públicos y solemnes en que se declara la opinión en voz alta y se procura extender y propagar la propia, sería chocante contradicción en un catedrático la predicación de doctrinas contrarias á las leyes fundamentales del Estado; y quien así obrase se haría merecedor de severa censura, y el descrédito personal se aviene mal con el carácter de quien se sienta en la cátedra y desde tan alto lugar da lecciones.»

Ahora bien: ¿por qué se denuncian los artículos escritos y firmados por D. Emilio Castelar en La Democracia?

¿Por predicar en ellos el respeto á las leyes fundamentales del Estado?

Esto sería absurdo y sobremanera inicuo. ¿Se denuncian por lo contrario? Pues entonces, ¿qué es lo que sobra? ¿la circular de instrucción pública, ó las seguridades del diario ministerial?

Hablemos claro: lo que sobra no es ni la circular ni el párrafo de Las Noticias, es el sentido común y el criterio moral.

Concluyeron los debates, como decimos en nuestro artículo de hoy, sobre la contestación que ha de dar el Congreso al discurso de la Corona. Allí discurrimos cómo pueden ser aquellas palabras que se han votado la opinión del país; veamos ahora algo de lo bueno que suele siempre pasar en el Congreso.

Hizo el Sr. Benavides un discurso en que dijo cosas muy saladas, como, por ejemplo, que no quería hablar de conventos y de la caridad que en ellos se distribuía, porque hoy no habría *convenciones* ni quien quisiera recibir la limosna. Que lo pruebe el Sr. Benavides, y veremos si en ámbos conceptos se ha equivocado. No lo tememos, sin embargo, porque es demasiado *liberal* para dar este poco de libertad.

De puntos históricos dijo tanto, que si tuviéramos que contestarle necesitaríamos algunos artículos; pero son cosas ya tan debatidas y refutadas, que no hay necesidad de repetir las. Alguna de ellas, sin embargo, acaso nos ocupe en otra ocasión.

Nada diremos de lo que manifestó el Sr. Nocedal en su brillante rectificación, porque lo verán con gusto nuestros lectores en el discurso que publicamos íntegro.

Una palabra al Sr. Cardenal (D. Victor), que bien lo merece, pues todos estamos obligados á ayudarle en su laudable propósito de pasar á la posteridad, y de llamar la atención del público sobre las palabras que en propio elogio dijo el buen diputado, temeroso tal vez de que otros no las dijeran de él. Sepan los siglos futuros que D. Victor Cardenal es un hombre de bien, buen padre, etc., etc. Que lo sepa el mundo.

Nos pide La Democracia que publiquemos íntegro el discurso de ese buen señor. En buena hora: lo hacemos para complacer á La Democracia y para que la posteridad no pierda una jota de este discurso sublime del insigne orador, que tan bien se sabe pasar sin su abuela.

Habló por fin el señor presidente del Consejo de ministros, de quien dice con razón un periódico, que no siempre la tiene, que es capitán de una mayoría indisciplina, y que en vez de atraerla á sí, arrojó á los disidentes que Ríos capitanea, á los bancos de la izquierda; á los disidentes que Alonso Martínez capitanea, al salón de conferencias; á Valera y Alvareda, camino de la oposición. Bien es verdad que el duque de Valencia, añade, salió á detener á Alvareda; que Alcalá Galiano se arrojó á los pies de Valera pidiéndole el voto. Ambos dijeron que no votarían con el Gobierno si las cuestiones políticas tomaban el sesgo anunciado por el discurso del presidente del Consejo. Pero al fin volvieron á votar.

El por qué votaron, vienen hoy explicándolo varios periódicos, y en especial El Contemporáneo, que trae un suelto sobre el Sr. Alvareda y una carta del Sr. Valera, que no insertamos porque poco interesa á nuestros lectores. Para que aprendan sin embargo algo de parlamentarismo, de dignidad de Gobierno, y de seriedad de la situación, copiamos lo siguiente, que es de La Libertad:

«Debemos dar cuenta de un incidente que ocurrió ayer en los pasillos del Congreso.

Cuando el señor duque de Valencia declaró que no aceptaba la legalidad de la democracia, el Sr. Alvareda abandonó el salón de sesiones.

Mientras se verificaba la votación, el señor duque de Valencia se aproximó á él, sin duda conociendo su disgusto, á indicarle que votase.

El Sr. Valera, que había salido también sumamente disgustado del salón, escuchaba en tanto ciertas amistosas instancias del Sr. Alcalá Galiano.

Los diputados que notaron lo que ocurría, fueron acercándose á los dos grupos, y empezaron á comentar el suceso.

De pronto se oyó al Sr. Alvareda, que en alta voz pedía consejo á los circunstantes acerca de si votaría el mensaje. Sin duda había resuelto no votarlo. Contestando afirmativamente, pidió autorización, también en alta voz, para votar en contra en una cuestión política de las que se han de someter á la deliberación de la Cámara, y entró en el salón á votar.

Lo mismo hizo poco después el Sr. Valera. Narramos fielmente lo ocurrido, de que anoche se habló bastante, no creyendo que tenga por ahora otras consecuencias.»

De personajes anónimos, califica ayer La Iberia á los señores Obispos.

Anónimo, es lo que no tiene nombre.

Y de tal calificamos nosotros la conducta del Gobierno que así permite que se ultraje á los sucesores de los Apóstoles, por gentes que, no sólo son *anónimas*, sino que todo el mundo conoce por un nombre que á nosotros nos sonrojaria.

Aprovechense estos de las facilidades que hoy les proporciona la debilidad de una sombra de Gobierno, y atenta sólo á obtener votos que le sumen mayoría, sin cuidarse de quién se los dá, ni cómo se los dá.

Entre los que aspiran sólo á vivir, hay grandes puntos de contacto.

El topo y el minador, bastantes son á destruir un edificio sólido.

Sus instintos son idénticos; la cuestión es de tiempo.

Los demócratas y progresistas más caracterizados han hecho anteayer la última prueba que les restaba para averiguar si podrían entenderse.

Comer juntos. El resultado fué satisfactorio. Esta comida se tiene como un verdadero anticipo.

Resta ahora saber los plazos y condiciones fijadas.

Murmúrase sin embargo que las bases convenidas son «cuanto antes; á pesar de todo; y salga lo que salga.»

La Discusión, servirá el café.

Dice el Diario de Tarragona que el día 24 llegó á aquella capital un carro cargado de armas, que la Guardia civil había recogido á gentes que no tenían autorización para tenerlas.

Dice Las Noticias: «Son completamente falsos todos los rumores que han circulado y circulan sobre conspiraciones absolutistas descubiertas en Burgos, Ciudad-Real y otros puntos.»

Los dominicanos rebeldes, por conducto de su llamado Gobierno, han dirigido á S. M. una exposición pidiéndole les devuelva su independencia.

En dicho documento, según dijo anteayer en el Congreso el general Narvaez, después de re-

conocer la cuestión de las armas se decidiera siempre en favor de España, piden que su majestad, que tiene tantos y tan poderosos Estados, les devuelva aquel pequeño territorio que de nada puede servir á esta gran nación.

La Armonía celebrará sesión literaria mañana martes, por la noche, á la hora de costumbre. Tenemos entendido que algunos socios tienen preparados algunos trabajos para leerlos en dicho día, y que tomará también parte en la sesión algun poeta notable, aunque no muy conocido por este concepto, cuyo nombre, mal que pese á su modestia, diremos el día después.

Nos felicitaremos de que la reunion esté tan brillante como suelen estarlo, principalmente todas las literarias que se celebran en la referida sociedad.

La comisión nombrada por el Congreso para el proyecto de ley sobre desamortización de los bienes del Patrimonio, la componen los Sres. Lafara, Bedmar, conde de San Luis, Albarado, Bertran de Lis, Alonso Martínez y Ríos Rosas (D. Antonio).

La comisión nombrada por las secciones del Congreso para el proyecto de ley sobre negociación de 300 millones en billetes hipotecarios, la componen los Sres. Fabiá, Fernandez de la Hoz, Batanero, Quintana, marques de la Encomienda, baron de Cortes y Paje.

Esta comisión se reunió ayer en el Congreso á las seis.

Se han suspendido las sesiones del Congreso hasta el jueves.

## ULTIMA HORA

TELEGRAMAS.

(Servicio particular de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL. PARIS, 27.

El Monitor dice haber recibido noticias especiales que le permiten asegurar que las proposiciones del Brasil formuladas por el intermediario de Portugal satisfarán por completo, y que establecerán entre el Imperio de América del Sur y el Gobierno inglés, relaciones más íntimas que las que existen antes del rompimiento de las relaciones diplomáticas.

LONDRES, 27.

Siguen los ánimos excitados por las noticias poco satisfactorias relativas á la actitud hostil persistente entre los Estados-Unidos y el Canadá. Cada día crece la animosidad y se teme en Inglaterra que este sentimiento venga á producir serios resultados.

VIENA, 26.

Han vuelto á reanudarse las negociaciones entabladas con el objeto de arreglar la cuestión de aduanas y aranceles entre Prusia y Austria, habiendo hecho el Gabinete de Berlín todas las concesiones pedidas por el de Viena. Se cree que M. de Brismark obra así en este punto, únicamente con el objeto de arreglar sólo y conforme á sus deseos la cuestión de los Ducados.

En la Bolsa de hoy se han cotizado los valores á los precios siguientes:  
Títulos del 3 por 100 consolidado 44-50 publ.  
Títulos del 3 por 100 diferido 40-00 publicado  
Deuda del personal, 20-35 no publicado.  
Obligaciones del Estado para subvención de ferrocarriles, 78-00 publicado.

## CÓRTESES.

### CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. BELDA, VICE-PRESIDENTE.

Sesión celebrada el día 25 de Febrero de 1865. Abierta á las dos y media, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Pasaron á la comisión de peticiones presentadas en secretaría en la última semana.

Se anunció que el Sr. Ríos Rosas (D. Francisco) no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo. El Sr. AYNAT: Presento una exposición del comercio de Alicante, pidiendo la reforma del Código de comercio y de la ley de enjuiciamiento mercantil.

ÓRDEN DEL DÍA.

Contestación al discurso de la Corona.

Continuando esta discusión, dijo El señor ministro de ESTADO: Siguiendo al señor Nocedal en su discurso, decía que los antiguos procuradores eran preferibles á los de las asambleas actuales. Las asambleas antiguas tuvieron muchas vicisitudes. Sus períodos más brillantes en el siglo XIII y principios del XIV, fueron turbulentísimos. Aquellos procuradores dieron muestras de su amor patrio en un sentido casi completamente revolucionario. Si descartamos este período histórico, nos encontramos en el de decadencia, y en el siglo XVI vemos ya anublada la imagen de la libertad.

Pregunta el Sr. Nocedal: ¿vais á transigir con la revolución? No, señores: el Gobierno transigirá con lo que deba transigir, con las ideas y opiniones legítimas. Nosotros haremos frente á la revolución bajo cualquier forma que se presente, como lo hemos hecho siempre.

Pregunta también S. S. qué solución práctica vamos á dar á las cuestiones sociales. ¿Qué cuestiones sociales tenemos ahora? Los Gobiernos deben ser previsores; pero ¿hay alguna cuestión social que se presente inmediatamente?

No quiero hablar de los conventos y de la sopa, porque aunque se quisieran restablecer hoy no se encontrarían conventuales, y porque esa sopa sería desahogada. La gente está acostumbrada hoy á ganar su subsistencia con el trabajo. Esos medios, pues, que preconiza S. S., serían despreciados por todos.

El Sr. Nocedal quiere que el Gobierno le dé definición de la palabra liberalismo. El Gobierno no está aquí para resolver cuestiones académicas, y es extraño que S. S. tan anti-parlamentario como es, traiga al Parlamento esas cuestiones.

La definición del liberalismo depende del criterio de cada uno. ¿Se quiere juzgar de la conducta del Gobierno? No la busques por las palabras, juzgadle por sus actos. El Sr. Nocedal dice que no es liberal

porque se separa del sentido quedan á esa palabra los demócratas, los progresistas, los moderados; pero alguna acepción de esa palabra podrá convenir á su señoría. El Gobierno, pues, viene aquí, trae sus actos si estos reúnen mayoría, el Gobierno tiene razón; pero la tiene juzgado por sus actos, por sus proyectos, por sus discursos en esta Cámara. Ese es el criterio verdadero y no puede haber otro. ¿Se ha de exigir del Gobierno que todos los que le apoyen piensen absolutamente lo mismo sobre todas las cosas? Entonces no habría mayoría posible. No tengo obligación de descifrar palabras que me presenten los señores de la oposición, porque los convenga.

Lo mismo digo respecto de la legalidad de la democracia. Aquí se oye hablar más de lo que se debería de partidos. ¿Qué son, señores, los partidos ante las leyes? ¿Qué son, que representan fuera de este recinto? Eñahorabuena que haya opiniones y que se formen fuera de aquí; pero de eso al abuso que se hace hay gran distancia, y contra el abuso me opongo.

¿Se trata de un sistema de la más amplia libertad, de un Trono rodeado de instituciones republicanas, como dicen algunos, en cuya teoría yo no entro? Esa es también una democracia monárquica y católica. ¿Se trata de una reunión de hombres que quiera destruir la Religión católica, la monarquía, la dinastía? Si de esto se trata, todas las agrupaciones de esta especie que manifestamente lo digan ó cometan actos dirigidos á ese fin, están fuera de la ley: ¿cómo han de ser legales si van contra las leyes?

Decía el Sr. Nocedal que se acercaba el día de las grandes batallas: que entonces S. S. embarcaba su bandera, y que esta era la de la Religión y la monarquía. La bandera del Gobierno y de casi toda la España será también siempre esa. Somos monárquicos, nuestra historia lo dice: somos religiosos; hemos peleado por la unidad católica siempre, y no se muda en estos tiempos de religión como se muda de camisa. La libertad de cultos sería impracticable en este país, porque no habría españoles que practicasen culto diferente del católico.

De modo que no hay sino una adición que hacer á nuestra bandera respecto de la del Sr. Nocedal, y es: conservando siempre las instituciones representativas; la Constitución del Estado.

Vino después S. S. á hablar de la cuestión de Hacienda. Es indudable que el estado de la Hacienda es un tanto angustioso. ¿Y qué remedio daba el señor Nocedal para ponerle término? Volver á los tiempos antiguos. S. S. nos recomendó las economías. El actual ministro de Hacienda ha dado pruebas de que quiere entrar en ese camino. Hay que hacer economías; pero hay que hacerlas de modo que no perturben la administración ni comprometan los intereses generales del país.

Dice el Sr. Nocedal: Felipe II se sentaba en un sillón de baqueta. ¿Y no costó nada la grande armada? ¿No costó nada la entrada en Lisboa de ese Rey, ni su viaje á Inglaterra, ni las grandes guerras hechas á costa del Tesoro español? Léanse las Memorias que nuestros economistas de entonces dirigían al Gobierno para mejorar el estado de la Hacienda de España. Aquellos se llamaban arbitristas, y Cervantes los ridiculizaba en el Diálogo de los perros, donde un arbitrista dice que el medio más seguro es que ayunen los españoles un día por semana, y den al Real Tesoro el importe de lo que aquel día hubiesen de comer.

Entonces se pagaba el diezmo: ¿y hay algún propietario en España que prefiera pagar el diezmo á la contribución que hoy se le impone?

Pues además del diezmo, había muchas gabelas. Cuando se discutieron los presupuestos de 1836, un celoso sub-secretario trajo aquí el origen de las contribuciones que se pagaban, y pasaban de 30.

S. S. nos hizo un grave cargo por la conducta que el Gobierno había observado con la imprenta. Generalmente todos los Gobiernos han sido atacados aquí por su falta de amor á la libertad de la prensa y del pensamiento. A este ministerio no se le ha hecho cargo sobre eso; pero en cambio el Sr. Nocedal nos hace el cargo contrario.

El Gobierno ghaice bien ó mal dejando en libertad á los periódicos para que usen sin límite alguno del derecho que les da el artículo 2.º de la Constitución? No hace bien.

El derecho de imprimir libremente el pensamiento no es absoluto, como no lo es ningún derecho. ¿Quién debe poner el correctivo? El Gobierno: y dice el señor Nocedal: si el Gobierno no ha usado de la ley, que es el correctivo que tiene para evitar ó castigar el abuso, el Gobierno no ha cumplido con su obligación.

Pues bien; el Gobierno actual se encontró con la ley votada en Junio del año pasado y con un artículo que decía: «Si el fiscal encuentra motivo para denunciar un escrito, dará parte al juez; y si hay motivo para secuestrarlo, se secuestrará, pero lo hará el juez en persona.» Van los periódicos á un tiempo, el juez no puede secuestrar más que uno, y mientras va á la secuestración han pasado las dos horas, y los demás circulan libre y legalmente.

Hay más, se presenta el juez á secuestrar, y le dice el encargado de la imprenta: Espere Vd. á que circule, porque no circulando no puede Vd. secuestrar. Es decir, que el juez á perseguir un delito y dice el delincuente: aun no lo he cometido; espere Vd., que voy á cometerlo.

De esta manera no es posible evitar la circulación. No hay más que la denuncia. Ahora bien; hay catorce denuncias pendientes, se ha denunciado todo lo que se podía legalmente denunciar. Estas denuncias se refieren á delitos capitales.

Así, pues, para usar de la recogida era preciso pasar por encima de la ley, y el Gobierno no ha querido hacerlo. Ahora traeremos otra ley.

Habló el Sr. Nocedal de una cuestión delicada, de la cual diré pocas palabras: hablo de la Enciclica. El cargo que S. S. nos hizo se dirigía á decir que no debíamos haberla pasado al Consejo de Estado. Ciflicó de antegualla nuestras leyes sobre este punto, y negó que siempre y sin interrupción se hubiera sostenido el *execratur régio*.

Un movimiento mio de cabeza hizo á S. S. preguntarme si yo quería saber más que el Papa. Yo profeso el mismo respeto que S. S. á la Santa Sede, y soy tan católico apostólico romano como S. S. No me tengo por un apóstol; no voy predicando la doctrina: dejo esta tarea á los pastores de la Iglesia, pero soy profundamente católico. Hemos pasado la Enciclica al Consejo de Estado, porque lo manda la ley. ¿Qué ley? La del Consejo de Estado; y por cierto que esa ley no es antigua; no tiene más que cinco años.

Por lo demás, sería pedantismo empeñarse en probar al Sr. Nocedal el derecho de los Reyes de España.

Paso ahora á hablar de Italia, con lo cual terminaré mi discurso. Yo me había propuesto no hablar de la Unión liberal ni del Sr. Posada Herrera, pero S. S. tocó principalmente la cuestión que me compete, y tengo que contestarle.

El Sr. Posada Herrera dice que si estuviese en este puesto, reconocería inmediatamente el reino de Italia. Yo digo que durante cinco años no lo ha hecho S. S.

El Sr. POSADA HERRERA: El señor ministro de Estado hace aquello de que á mí me acusa: supone. Yo no he dicho lo que S. S. me atribuye.

El señor ministro de ESTADO: Yo creía haber oído que S. S. dijo que reconociera el reino de Italia, y su señoría exclamaba: ¡Pues qué! ¿Hemos de reconocer á Italia después que el Sumo Pontífice? Es verdad que á mí me admiraba este cambio de opinión de S. S.

Me llamaba mucho la atención que el Sr. Posada hablase del reconocimiento de Italia, cuando el Gobierno de que formó parte no sólo no le había reconocido, sino que no había estado neutral.

Desde que empezaron los sucesos en Italia, empezó á moverse aquel Gobierno, unas veces pretendiendo entrar en los Congresos, otras protestando contra el despoimiento de la duquesa de Parma, otras contra el del Rey de Nápoles, otras presentando notas en Viena, en París, en Portugal, para la reunión de las Potencias católicas en una conferencia.

Yo apruebo esto; pero digo que no fué una política neutral ni expectante.

Recuerdo un despacho del Sr. Calderón Collantes, que está impreso y decía: «No podemos ceder en una ú otra cuestión de las que hay en Italia, porque si cedemos en una se sacará argumento para exigirnos la cesión en otras.» Tal es la política seguida hasta aquí.

Después de esto ¿qué ha ocurrido? El convenio del 15 de Setiembre. Pues bien: el Gobierno actual no ha creído que por este tratado sea necesario variar la política que durante cinco años se ha seguido en Italia. La cuestión allí más importante es la del Pontificado. El Gobierno no reconocerá á Italia sino cuando deba reconocerla; cuando vea los resultados de un convenio hecho entre dos testas coronadas, hablando de tres.

Señores, me faltan las fuerzas: la hora avanza; yo ruego al Congreso que se vote el mensaje en esta sesión. Los que crean que nuestra política es la mejor, que nos den su voto.

El Sr. NOCEDAL (1): Para rectificar. No tengo derecho para contestar; tengo la obligación de ceñirme á rectificar, y procurar no excederme de mi derecho. El día de ayer se dijo que yo me había arrogado el papel de apóstol que no me corresponde; que yo era, políticamente hablando, un paricida, que era un socialista, y además que estaba dominado por una monomanía. Todo esto no es objeto de rectificación; ello por sí solo se va al charco de que hablé el otro día, sin que nadie lo eche; vaya con Dios, que nada tengo que contestar á ninguna de esas cosas.

El Sr. Alonso Martínez se quejó de que le había hecho una alusión personal, y con este motivo pidió, obtuvo é hizo uso de la palabra. ¿Y cuál fué la alusión personal que cree que yo le dirigí, y acerca de la cual, ahora, en razón á los términos en que se expresó, no quiero decir si aludí ó no aludí al Sr. Alonso Martínez? ¿Qué fué lo que dije del Sr. Alonso Martínez? Que había votado la base segunda. ¿Y qué ha contestado á esto el Sr. Alonso Martínez? Que es verdad que la había votado. Pues para esto no era necesario que hubiéramos armado ninguna pendencia S. S. y yo.

El Sr. Alonso Martínez votó la base segunda; esta es la alusión. El Sr. Alonso Martínez confiesa que es verdad que la votó; luego yo dije la verdad: y el que dice la verdad no agravia á nadie. Lo que yo no dije el otro día, y tengo que añadir ya hoy, es que votó una base contra la cual reclamó todo el Episcopado español. De esto está satisfecho el Sr. Alonso Martínez, Estélo enhorabuena. Lo que no dije el otro día, y digo hoy, es que la base segunda á mí no me pareció nunca buena; siempre me pareció mala, muy mala, como se lo pareció á una infinidad de españoles que usaron del sagrado derecho de petición, como le pareció mala al Episcopado español; pero llegó á ser reumatadamente mala, y á ser un motivo serio y formalísimo de alarma aun para los que al principio no se habían asustado, por una enmienda que hizo, según él mismo confiesa, el Sr. Alonso Martínez. Esto no lo dije yo el día; pero lo ha revelado el Sr. Alonso Martínez que dice que está satisfecho. ¿Qué le hemos de hacer? Yo también estoy satisfecho de lo que entonces hice.

La base segunda, que nunca pareció bien al Episcopado español, decía que no se pudiera perseguir civilmente á los españoles por sus opiniones religiosas; y por causa del Sr. Alonso Martínez y otros, á la palabra opiniones reemplazó la de creencias, y se borró la palabra civilmente, con lo cual parece que venía á quedar consignado que tampoco la Iglesia podía castigar canónicamente y con el uso de sus armas espirituales. Pues de esta reforma se vanagloria el señor Alonso Martínez. Que se vanaglorie en buena hora y se quede con su gloria. Nada de esto había dicho, y hoy lo digo porque el Sr. Alonso Martínez se ha empeñado en que se sepa y se recuerde.

Hay más: hecho eso, quitada la palabra civilmente, que fué una verdadera temeridad, una temeridad asombrosa que alarmó á muchos de los que estaban dispuestos á votar la primitiva base segunda; hecho eso, para remediarlo en algún modo hubo algunos diputados que presentaron una enmienda que decía así: «La nación se obliga á proteger y mantener con decoro y puntualidad el culto y los ministros de la Religión católica apostólica romana, que es la del Estado, y la única que profesan los españoles.»

No se podía dar una cosa más modesta; era poco más ó menos lo del año 37. Pues contra esta enmienda votó el Sr. Alonso Martínez en votación nominal; contra esta enmienda votó el Sr. Alonso Martínez acompañado de los más avanzados de la Cámara; con los cinco ó seis que había allí que representaban opiniones particulares y de los cuales al principio suponíamos estar sólo dos, porque aun no habían venido los demás; con esos cinco ó seis, digo, votaron aquel día una porción de progresistas prudentes, entre los cuales no se hallaba el Sr. Alonso Martínez. Ya sabeis en este momento, y el país sabrá mañana, que yo estuve

prudente, circunspecto en mi alusión al Sr. Alonso Martínez. Hoy he tenido que decir todo y demostrarlo, y demostrarlo documentalmente, porque tal ha sido el empeño de mi amigo y compañero el Sr. Alonso Martínez.

Dice este señor diputado que se infería de mis palabras que entiendo yo que están condenadas en documentos emanados de la Santa Sede ciertas formas de Gobierno. En el acto, sin poderme reprimir, exponiéndome á incurrir en la justa censura del señor presidente, por uno de esos movimientos que brotan del corazón que no se pueden dominar, interrumpí al Sr. Alonso Martínez para decirle que estaba equivocado: ¿quién lo he dicho yo cosa semejante á esa? Ha dicho textualmente lo contrario. Tómese S. S. el trabajo de leer mi discurso, y verá que ayer me atribuyó la proposición contradictoria á la que yo senté. Por liberalismo no se entiende la adición á la libertad política, dije yo en mi discurso. Es el liberalismo ese cúmulo de errores y de impiedades que le hacen sinónimo, ó por lo menos hermano y compañero del racionalismo. En ese sentido he dicho que está condenado ahora por quien puede condenarlo, y antes por el buen sentido, por el sentido común.

Por eso, y por este orden de ideas, claramente decía yo que desde el 8 de Diciembre me enfado con quien me llame liberal. Pero haciéndome cargo de que hay algunas personas que de muy buena fé distinguen entre el liberalismo bueno y el liberalismo malo, haciéndome cargo de que hay quien distingue de buena fé una cosa de otra, protestando que yo no hago eso, protestando que yo rechazo la palabra liberalismo porque ahora ya me parece hasta cuestión de buen gusto; pero en fin, comprendiendo que acerca de gustos no hay nada escrito, y que puede haber quien se obstine y se obceque en decir que quiere ser liberal, protestando una y un millón de veces que yo no quiero ser semejante cosa; comprendiendo eso, todavía digo: ¿se acepta la definición que del liberalismo ha dado el Sr. Valera? Hé aquí una equivocación en que ha incurrido el señor ministro de Estado; yo no he traído aquí esa cuestión; yo no he hecho esa pregunta que supone S. S.; bien sabe el Sr. Benavides que no he sido quien la ha hecho ni quien ha traído la cuestión, si no que yo queriendo S. S. dirigirse al Sr. Valera, se ha dirigido á mí.

El Sr. Valera fué el que dió la definición, y yo no hice más que preguntar lo siguiente: ¿acepta el Gobierno la definición del liberalismo que aquí en medio de la católica España y en el seno de su representación legal ha lanzado el señor diputado Valera? Esta es la pregunta que yo hice al Gobierno. Me sorprende que el Gobierno no haya protestado contra la definición del Sr. Valera. Como esta es otra equivocación en que ha incurrido el señor ministro de Estado en punto á la doctrina democrática. Porque á todo esto, señores diputados de la mayoría, ¿en qué hemos quedado de la legalidad de la democracia? En nada. Ya me temía yo que eso era lo que había de suceder: que no habíamos de quedar en nada. Aquí se han dicho respecto de este punto algunas cosas que requieren contestación muy cumplida; pero como no la hemos oído, ruego una y otra vez al Gobierno que nos diga qué es lo que piensa en este particular. El señor ministro de Hacienda Barzanallana, cuando el Sr. Barzanallana era ministro, contestó rotundamente diciendo que la actual democracia no era legal: después que el señor Barzanallana salió del banco ministerial no hemos podido obtener contestación categórica, y sería muy conveniente que se nos diera... Oigo decir que la va á dar el señor presidente del Consejo de ministros y le felicito por ello, porque estoy seguro de que la dará dejando á salvo los grandes intereses que le están encomendados.

La legalidad, entiéndase bien, la legalidad de la doctrina democrática; porque yo no he dicho nunca jamás, ni una sola vez, la legalidad del partido democrático. ¿Cómo había de decir eso, si no tengo por legal ningún partido? Yo he dicho siempre, no á humo de paja como vulgarmente se dice, yo he dicho siempre con esmero y con estudio: La legalidad de la doctrina democrática; porque toda esa teoría de que tales partidos son legales, de que son necesarios y de que hace falta su intervención para todas las cosas menos ó más importantes, me parece perfectamente absurda y revolucionaria. Los partidos aquí ni en ninguna parte hacen falta para nada: los que aquí estamos, somos representantes del país, diputados á Cortes votados por la nación española: lo que se examina es si traemos buen acto, si reunimos las condiciones personales que la ley exige para venir á sentarse en estos bancos, y si juramos las bases en que de antiguo descansa la Constitución de España. Los partidos y todo eso que tiene relación con ellos y con su organización, está en las prácticas parlamentarias, pero no está en la Constitución política de la monarquía española.

Pero aunque por razón de método, cuando estaba siguiendo la rectificación de lo dicho por el Sr. Alonso Martínez, he incluido en ella dos rectificaciones á mi amigo el señor ministro de Estado, todavía no he concluido con el Sr. Alonso Martínez. Faltábame una importantísima rectificación. Decía S. S. que lo que sentía más en la anexión de Santo Domingo es que no la merecíamos por la conducta que ha observado una persona ausente de este sitio, el dignísimo Arzobispo de aquella diócesis, al cual atribuyó hechos por los cuales cree que nos deben subir los colores al rostro.

No es necesario, que su lo uera, yo recomendaría la defensa del Arzobispo de Santo Domingo á mi dignísimo y respetable amigo el señor ministro de Gracia y Justicia, que sabe lo que hay en esto, y que está persuadido de que no es cierto lo que han informado al Sr. Alonso Martínez, y lo que tan ligeramente ha creído S. S. Si eso está consignado, como oigo decir, en una comunicación del capitán general de Santo Domingo, se equivoca: el Gobierno lo sabe; que lo diga. En eso ha errado, está perfectamente equivocado: no es verdad. El señor Arzobispo de Santo Domingo, cumpliendo con sus deberes más claros, puso modestamente en conocimiento de la autoridad superior de la isla algunas de las cosas que estaban ocurriendo, y cuyo consentimiento por su parte sí que podría hacerle sonrojarse, como decía de otras cosas el Sr. Alonso Martínez. ¿Pues no recuerda el Sr. Alonso Martínez que en pleno Parlamento español se ha dicho por persona que de ello fué testigo que aquello era un verdadero luponar público, y que hasta los adultos andaban desnudos en cueros por las calles de la isla?

Sobre esos puntos y sobre otros que afectan á la unidad católica de España, que es constitucional, sobre esos puntos y sobre otros llamó la atención de la autoridad superior el Sr. Arzobispo de Santo Domin-

go; y la autoridad superior lo puso en conocimiento del Gobierno de S. M., y el Gobierno de S. M. oyó sobre ello al Consejo de Estado, y las disposiciones que se acordaron, las adoptó el Gobierno de S. M. con audiencia, y creo que de conformidad con el Consejo.

Esta es, si yo no estoy equivocado (y si lo estoy me rectificará el señor ministro de Gracia y Justicia, pero creo que no lo estoy), esta es la verdad de los hechos, al menos sustancialmente. Es pues lo cierto: primero, que el señor Arzobispo de Santo Domingo cumplió con sus deberes; segundo, que el señor Arzobispo de Santo Domingo no cometió ninguna imprudencia en el ejercicio de sus deberes apostólicos; y tercero, que lo que nos hubiera debido enrojecer el rostro, perdiérase ó conservárase la isla, es que en aquel país se hubiesen cometido los escándalos que autoridades españolas no pueden consentir en ninguna parte.

Pues que, ¿á eso han ido nuestros ejércitos y nuestras armadas? ¿Para eso han zarzado de nuestros puertos? No por cierto. Gloria es de España haberse distinguido entre todas las naciones de Europa por no haberse contentado con enviar sus ejércitos y sus naves á conquistar regiones remotas; gloria es de España, que las ha mandado para enseñarlas, para ilustrarlas, para evangelizarlas. Aquí no tenemos fábricas de ídolos que enviar á nuestras colonias, como hay en alguna gran capital de Europa: aquí, cuando vamos conquistando, llevamos en la mano la cruz del Salvador al lado de las banderas de España. ¿Es de eso de lo que se avergüenza el Sr. Alonso Martínez? Pues avergüéncese en buen hora; yo lo aplaudo. El Gobierno español, que lo ha decretado así, ha cumplido con las tradiciones de nuestra patria, con los deberes que le impone la historia de España, con los recuerdos de nuestras más bellas glorias, de nuestros más preciados timbres, con aquello por lo cual se llama católica á la Reina de España.

A mi amigo el Sr. Valera he de decirle, que puesto que no quiere S. S. que yo entienda que habló en broma al decir que las doctrinas de Krausse y de Hegel, así como el socialismo y el comunismo, son compatibles con el Catolicismo, puesto que el Sr. Valera se empeña en que no crea que dijo todo aquello en broma, no lo creeré; pero lo siento por S. S., porque me parece que era mucho mejor haberlo dicho en broma, que haberlo dicho con seriedad.

El señor ministro de Estado ha supuesto equivocadamente que yo en mi discurso había tratado de poner en lucha á los colonos con los propietarios. El señor ministro de Estado se equivoca. Lo que yo he hecho, lo que hago, y lo que volveré á hacer, es sostener que había en el sistema antiguo algo, ó mejor dicho, mucho que reformar; pero que la reforma completa, total y absoluta habrá podido hacer más ricos á algunos ricos, pero también más pobres á los pobres; lo que yo he dicho, y vuelvo á decir y seguiré diciendo es, que la suerte de los colonos, así como la de los pobres, ha empeorado con la desamortización absoluta: lo que yo he dicho, y continuaré diciendo es, que aquella amortización universal que había en tiempo de Jovelanos merecía enmiendas; pero que el cauterio que se ha empleado ha empeorado la situación de los pobres y de los colonos.

Pues qué, ¿duda el Sr. Benavides que los colonos de los grandes Praledos, de los tabldos, de los conventos y de los grandes propietarios que poseían las grandes vinculaciones que había en España, tenían una suerte más próspera y más feliz que la que tienen hoy los colonos de los compradores de bienes nacionales? Hay más y es, que antiguamente, por un modo indirecto, que es el único modo con que se puede hacer, por un modo indirecto había un medio de sujetar los abusos de las gentes sin entrañas. Y ¿creéis que el sujetar á las gentes sin entrañas es socialismo? ¿Creéis que el decir que hay hombres sin entrañas, que abusan de su derecho, es socialismo? (El señor ministro de Estado hace un signo negativo.) Dice el señor ministro de Estado que no: pues entonces, ¿por qué soy socialista? Desde la parábola del rico avariento acá no es socialismo, que es caridad, aconsejar á las gentes que no abusen de su derecho, y que no pasen la rueda de su carro por encima de las entrañas de los pobres.

Desde que la desamortización absoluta se ha verificado, viene aconteciendo un fenómeno, y es, que hoy los nuevos propietarios no pueden, aunque quieran, ser generosos con los pobres, ni desprendidos con los colonos: los nuevos propietarios tienen una fortuna modesta, y tienen muchos hijos y muchas obligaciones, y por consiguiente han de cumplir con el primer capítulo de la caridad; que es el que exige consigo mismo, con su familia y con sus obligaciones más inmediatas.

No pasaba eso á los grandes propietarios de esa amortización que por completo hemos destruido, que podían ser desinteresados con sus dependientes y colonos y espléndidos con los pobres que se llegaban á su puerta. Esto no se puede destruir; estas son verdades; esto no se puede negar; llamar á esto socialismo, es un acto de insensatez y de locura.

¿Y quién dudará que aquellas instituciones, en virtud de las cuales el proletario á título de colono era miembro de la familia, como acontece, en efecto, en muchas comarcas de España, quién dudará que aquello era un gran medio de resolver problemas sociales que ahora se nos vienen en cima en mucha parte del territorio español? Aun por eso yo, y porque tengo en mi venas sangre vizcaína, vuelvo con amor los ojos á aquellos caseros y á aquellos caseríos de las provincias Vascongadas, en los cuales se miraría con escándalo inaudito que el colono cuyo padre, cuyo abuelo, cuyos ascendientes llevaron en erriendo un caserío, se le pusiera en medio de la calle. Esto pasaba antes en todas partes; hoy sólo pasa en las provincias Vascongadas. Digo con orgullo, porque llevo en mis venas sangre vizcaína.

El señor VICE-PRESIDENTE (Belda): Sr. Nocedal, no he querido interrumpir á S. S.; pero demasiado conoce que está fuera del reglamento, que eso no es rectificar.

El Sr. NOCEDAL: Tiene razón S. S.

El señor ministro de Estado ha dicho á propósito de la Enciclica cosas muy buenas, por las cuales le aplaudo y felicito. Pese á quien pasare, el señor ministro de Estado ha hablado casi como yo; y este casi, que es lo que nos separa, se lo perdono á S. S., porque en sus circunstancias no ha de decir lo que yo puedo decir en este sitio, en donde no tengo que contar con nadie ni saber lo que piensan los que están á mi lado. Lo que ha dicho el Sr. Benavides es casi lo que digo yo; pero así y todo, lo acepto de buena voluntad y me doy por contento con que en esa y en algunas otras cosas se haga, no lo que yo quiero, no lo

que yo he pedido, que es lo justo, legal y conveniente, sino lo que ha dicho el Sr. Benavides. Pero por Dios, que se haga, y no se quede en sólo dicho, como han quedado otras cosas.

S. S. se ha equivocado cuando ha dicho que él no tenía obligación más que de cumplir con los preceptos religiosos. No: el Gobierno español tiene alguna obligación más que esa, y el señor ministro de Estado es miembro del Gobierno español; fuera de que el Sr. Benavides lleva al pecho la roja cruz de Santiago, que no le han podido poner sin que haga juramentos que deberá cumplir toda su vida.

Pero en fin, si bien es cierto que casi todo lo que ha dicho S. S. es casi igual á lo que digo yo, todavía, si el Sr. Benavides no se ofende, en esta materia le he dar un consejo.

El consejo consiste (he dicho mal consejo, es más bien ruego) en que no vuelva á contarnos cuentos como el de ayer de la familia de los Fonseca de Santiago. Estos no son tiempos, estas no son circunstancias para contar esos cuentos al país; las instituciones que no están robustas, las cosas que no están fuertes, las cosas que son objeto de virulentos ataques, no deben ser objeto de cuentos ni chascarrillos. Empleemos esas gracias, esos cuentos, esos chistes contra todo lo que sea fuerte, robusto y poderoso y pueda abusar por su mismo poder, por su misma fuerza, por su misma robustez actual; pero lo que hoy día de la fecha está un poco flaco, aquello que no tiene hoy el respeto que tenía en los siglos pasados, no contribuyamos nosotros, no ayude el Gobierno á desmoronarlo. Lo que sepamos que no le sea completamente favorable en el orden humano, aquello que pueda servir de tilde á alguna otra persona que haya cedido á la humana flaqueza, guardémoslo para mejor ocasión, que no es esta ciertamente la de semejantes cosas. Este era el consejo ó el ruego que tenía que dirigir al Sr. Benavides. Si se ha ofendido, lo siento mucho; no con ánimo de ofenderle se le he dirigido.

Ultimamente, en lo relativo al reconocimiento del reino de Italia se ha propuesto contestar el Sr. Benavides al Sr. Posada Herrera, y no á mí, sino de un modo indirecto. Casi todo lo que ha dicho el Sr. Benavides es aceptable, pero le ha faltado decir una cosa, que mientras no la diga me es imposible votar ningún mensaje á la Corona.

Reconoceremos el reino de Italia cuando podamos, cuando debamos, ha dicho S. S., que es mejor que cuando podamos; pero todavía no es tan bueno como lo que yo necesito. Es menester para que yo vote el mensaje que nos diga: no reconocemos el llamado reino de Italia mientras no lo haya reconocido el Soberano Pontífice. Esa es la fórmula que yo necesito; esa es la fórmula que yo exijo. Mientras no se me dé esa fórmula, aunque todo el mensaje en lo demás, letra por letra, punto por punto, tilde por tilde, me gustara y me pareciera buena, mientras en lo relativo á Italia no se me pareciera bueno, mientras en lo relativo á Italia no me diese esa fórmula precisa y concreta, no votaría mensaje ninguno.

Con esto, y rogar al Congreso que me dispense, y dar las gracias al señor Presidente, he concluido.

El Sr. ALONSO MARTINEZ: Señores, me importa ante todo que queden bien sentados los hechos. El señor Nocedal ha dicho que no me había agraviado porque no había expuesto otra cosa sino que yo voté la base segunda. No es eso: S. S. lo que dijo fué que no había aceptado la gran cruz de Carlos III con que su magestad había tenido á bien agraciarme, porque no le gustaba ver su nombre barajado con los de ciertas personas que habían votado la base segunda. Ahora bien, señores: estas palabras, y no envuelven una especie de desprecio del individuo y una cierta acusación de impiedad? Conste, pues, que el Sr. Nocedal ha sido el agresor, y que yo al contestarle estaba en mi derecho.

S. S. ha tratado hoy de explicar la base segunda, y la ha leído; pero la ha leído incompleta: la base segunda, dice:

«La nación se obliga á mantener y proteger el culto y los ministros de la Religión católica que profesan los españoles; pero ningún español ni extranjero podrá ser perseguido por sus opiniones, mientras no las manifieste por actos públicos contrarios á la Religión.»

¿Es esta la legislación del país, sí ó no? ¿Está autorizado este principio por todos los Obispos, sí ó no? ¿Es esto lo que está consignado en el Código penal, sí ó no? Yo no puedo examinar ahora ese Código; pero he aquí lo que decía uno de nuestros más célebres comentaristas, el Sr. Pacheco, antes de que se votara esa base:

«La conciencia humana es libre. La ley no puede imponerle ni creencias religiosas ni una forma de culto para que adore y se prostorne ante la divinidad. La ley no ha de autorizar inquisición que fatigue y veje al que no falta á sus preceptos. Lo que el hombre cree, lo que en su casa y particularmente practica, sin que salga á la luz pública, eso es inviolable para los poderes del Estado.»

«Pero la ley no mira con indiferencia la Religión. El estado no es ateo; sino que profesa la católica, apostólica, romana. El culto de esta es el culto nacional. La sociedad niega el derecho de que se celebre ante ella ningún otro. La sociedad le defiende de los que quieran ó insultarlo ó acabar con él. En la esfera pública la ley es intolerante. Respete la libertad de conciencia; más no autoriza la libertad de cultos. No es inquisitorial, pero no es indiferentista.»

«Tales son las bases que ha adoptado la nueva ley penal.»

Se dirá que yo en mi enmienda suprimí el adverbio civilmente; pero ¿cómo pueden deducirse de esto las consecuencias que ha sacado el Sr. Nocedal? ¿Puede esto impedir que la Iglesia pueda imponer penas canónicas, cuando se decia en la misma base que la religión del país era la católica? Es claro que no. Es verdad que el Episcopado protestó contra esta base; pero ¿por más que yo considere muchísimo á todo el Episcopado católico, esto no es más que un argumento de autoridad, y tal vez los Obispos cumplan su deber excitando fuera de aquí esa fé católica; como nosotros, legisladores, cumplamos con el nuestro al evitar por los medios más eficaces que se nos ocurrieran que pudiera venir aquí la libertad de cultos. Yo puedo decir una cosa á S. S., y es que la base segunda ha regido en España, y sin embargo, que no por eso se ha resentido lo más mínimo la unidad católica.

De todos modos, señores, yo insisto en mi opinión de ayer, de que si hubiéramos querido tener aquí en las Cortes Constituyentes esa tirantez de que su señoría es partidario, hoy sería mucho peor el estado del Catolicismo.

En cuanto á lo de Santo Domingo, si no es cierto lo que dice la comunicacion que cité ayer, yo no digo nada; pero creo que lo es; que nuestra intolerancia con las leyes y las creencias de aquel país ha provocado los conflictos que lamentamos hoy. S. S. dice que nuestras conquistas han ido siempre con la Cruz del Redentor en la mano; pues yo niego que eso sea conveniente; creo que no se debe ser más papistas que el Papa, y que cuando el mismo Pontífice tolera esa libertad en sus Estados... (Murmullas.) ¿Lo dudáis señores? Mi autoridad es poca para convencerlos de esto; oíd lo que dice el Obispo de Orleans; oíd lo que dice el mismo Pontífice.

Peró desear este insensato y culpable indiferentismo, y las consecuencias de licencia absoluta que de él se derivan, ces desear la tolerancia con las personas y la libertad civil de cultos? Jamás se ha hecho esto, y los teólogos todos afirman lo contrario.

En realidad, nunca los Pontífices han condenado á los Gobiernos que han creído que por las exigencias de los tiempos debían escribir en sus Constituciones esta tolerancia ó esta libertad. Es mas: el Papa mismo la practica en Roma. «El mal está en el error y no en la ley, que con una buena intencion tolera el error.» Esto se lee en un libro impreso hace poco en Roma bajo la inspeccion del Indice.

El mismo Pío IX nos decía el invierno pasado: «Los judíos y los protestantes se encuentran libres y tranquilos en mis Estados. Los judíos tienen su sinagoga en el ghetto, y los protestantes su templo en la puerta del Pueblo.» Véase, pues, que no estaba yo equivocado. Cuando esto sucede, no hay por qué extrañar que yo deseara llevar á Santo Domingo la fe católica; pero llevarla por la persuasión, no por la fuerza: la fe se acepta, no se impone; esto lo dice también el Obispo de Orleans.

Por último, el Sr. Nocedal dice que nada indicó en su discurso que diera á entender que la Enciclica había prohibido la libertad. S. S. ha dicho que desde la publicacion de la Enciclica no consentia que se le llamara liberal; yo digo que no se sirve bien al Catolicismo predicando la desobediencia de las leyes del país, y que lo primero que debe procurar todo el que tenga por buen católico es el respeto de las leyes, lo mismo por la Iglesia que por todas las instituciones y todos los ciudadanos.

El Sr. CARDENAL: He pedido la palabra para rectificar, y no haré más que esto. Yo dije ayer que el señor Nocedal había concluido por ser pariente del partido progresista, y lo dije así, no porque extrañara ni censurara que S. S. hubiese cambiado de ideas, sino porque me parecia mal que despues de haberlo hecho quisiera condenar al desprecio y al ridiculo al partido á que pertenecía.

En cuanto á apropiar aquellas palabras al charco en que S. S. no había querido mancharse los pies, yo debo decir á S. S. que ni en esta cuestion ni en ninguna hay motivo para echar mis palabras en un lodazal. Yo he sido un hijo respetuoso, un padre de familia virtuoso y honrado, un político honrado bajo todos los puntos de vista; no he vuelto hoy mis armas contra mis hermanos de ayer, y no consento que nadie diga que estoy en el fondo de un lodazal, ni aquí ni fuera de aquí. (Bien, bien.)

El Sr. NOCEDAL: Uno mi felicitacion personal á los bravos que ha oído el Sr. Cardenal. No tengo más que contestarle sino que me ha parecido muy bien todo lo que acaba de decir.

En cuanto al Sr. Alonso Martinez, le diré que cada vez que se levanta parece como que yo tenga la culpa de que haya votado S. S. la base segunda. Yo no tengo la culpa: S. S. está poseído de una especie de sentimiento de ira. ¿Obligó yo al Sr. Alonso Martinez á votar la base segunda? Si la votó, ¿qué le hemos de hacer? Guardé su señoría todos sus furros para quien le indujera á votarla.

Por lo demas, no es maravilla que la votase hoy porque la ha defendido con mucho calor. ¡Ah! Si volviéramos á aquellos tiempos, si volviéramos á aquel día en que las tribunas, á las doce de la noche, llenas de madres de familia y de venerables sacerdotes en un silencio religioso, verdaderamente augusto, estaban ansiosos los espectadores pesando y contando los votos que se daban en pro ó en contra de la famosa base segunda! ¡Oh señores! yo lo recuerdo y lo tendré presente toda mi vida.

Era un momento solemne: eran las doce de la noche habia yo entrado aquí á las diez de la mañana; á las seis de la tarde pedía descanso y se me contestaba: «no, hoy has de hablar, hoy se ha de votar; y habiendo entrado aquí á las diez de la mañana, á diez de la noche se me hizo hablar contra la base segunda.

Recuerdo perfectamente que cuando á las doce de la noche principió la votacion, á cada no que se oía se estremecian esas tribunas con leve murmullo de aprobacion; y por el contrario, reprobacion y angustia se sentian cuando cada uno de los diputados que opinaban como el Sr. Alonso Martinez decía sí á la base segunda.

El pueblo español era más discreto que la mayoría de sus diputados.

Yo no he leído ni necesito leer la comunicacion del capitán general de la isla de Santo Domingo. No necesito haber oído de los labios del Sr. Alonso Martinez el nombre del Arzobispo de Santo Domingo para defenderle. Dice S. S. que si he oído de sus labios el nombre del Arzobispo de Santo Domingo. ¿Oyó S. S. su nombre de mis labios? No; y sin embargo, el señor Alonso Martinez se ha creído aludido, y se ha defendido atacándome á mí, para lo cual no creo que le autorizara el reglamento. Pero en fin, es lo cierto que yo no había nombrado al Sr. Alonso Martinez, y su señoría se ha defendido. ¿Por qué extraña que defendiera yo al Arzobispo de Santo Domingo aunque su señoría no lo haya nombrado? ¿No aludía S. S. al señor Arzobispo? Aludía; y entonces, ¿por qué se me maravilla de que le defendiera? Yo sostengo lo que antes dije. El Arzobispo de Santo Domingo no ha perseguido á nadie. El Arzobispo de Santo Domingo lo que ha hecho ha sido impetiar de las autoridades del Gobierno de S. M. el cumplimiento de las leyes.

Sigo rectificando. Dice S. S. que yo reclamaba la libertad para la Iglesia. Ciertos pero no en el sentido que la entendié el Sr. Alonso Martinez. Yo no podia reclamar esa libertad para la Iglesia como para cualquiera; yo no reclamaba eso. Yo reclamaba para la Iglesia la libertad que le corresponde, y no quiero libertad para sus enemigos. En España la Iglesia tiene libertad, y sus enemigos no la pueden tener. La libertad contra la Iglesia es la libertad del mal; es la libertad del error; es la libertad que una voz infalible llama de perdicion. Yo quiero la libertad de la Iglesia;

pero no quiero la libertad para atacarla. Quiero para la Iglesia lo que le corresponde por derecho divino, y ademas por derecho humano en España. No quiero libertad para sus enemigos: quien quiera eso, quiere libertad para el error.

Eso defendió el otro día el Sr. Valera; y por eso dije y repito, que tenia razon este señor diputado al creer caducadas las regalías; pero que yo así lo pensaba por razones diametralmente opuestas á las suyas. He dicho.

El señor ministro de la GOBERNACION: El Congreso tiene algun derecho para extrañar que yo no haya contestado á muchas cosas de las indicadas respecto de mí por el Sr. Nocedal. S. S. habló de recuerdos y afectos, y la Cámara no lo habrá olvidado: desde que S. S. y yo discutimos en público y aquí, tienen nuestras palabras cierto carácter y cierta pasion por las cuales yo comprendí que debía contestarle otro miembro del Gabinete.

No contestaré, pues, á S. S., pero tengo que decirle acerca de los reglamentos que es cierto que en opinion del Gobierno deben reformarse; pero el Sr. Nocedal, hablando de esto, añadía que no era S. S. de los que necesitaban pasar del banco rojo al banco azul para decir ciertas cosas. Yo, señores, hace mucho tiempo que he dicho que este reglamento era la causa de la poca iniciativa que el Gobierno tenia. He sostenido, pues, esa opinion en el banco rojo, y no la vengo á enunciar por primera vez cuando soy ministro.

Respecto de ciertos signos que hice con la cabeza, diré que efectivamente negaba que fuera donde va el Sr. Nocedal despues de su último discurso. Es más: creo que irán muy pocos con S. S. y que éstos sólo le acompañarán hasta las puertas del infierno, dejándolo allí solo; y digo á las puertas del infierno, porque no es otra cosa el abismo que S. S. abre en medio de esta sociedad, sustentando doctrinas que yo no esperaba que se hubieran podido defender aquí como su señoría lo ha hecho.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Señores, venciendo la natural dificultad que tengo para hablar en este sitio, he pedido la palabra para dirigir al Congreso una prueba del respeto y consideracion que me merece.

Se han hecho muchos y elocuentes discursos; pero si descartamos de ellos los cargos que se han hecho mutuamente los oradores, y las revistas retrospectivas que queda de actualidad que pueda ser beneficioso á los intereses del país? Que el estado de la nacion no es tan satisfactorio como sería de desear; que la administracion necesita reformas; que el estado de la Hacienda y el general del país son alarmantes, y que el partido moderado está desunido. Creo que esto es lo único que puede tomarse en cuenta.

Que la situacion del país es grave, es cierto por desgracia; hay más: si los actuales ministros hubieran podido no encargarse del poder sino á beneficio de inventario, así lo hubieran hecho. Pero el Gobierno actual no es responsable de la situacion del país; tal como la encontró la mantiene: el orden público no se ha alterado; el ejército está dispuesto, como siempre, á defender á la Reina y á las instituciones.

Grave es, señores, la situacion; pero no tanto que no tenga remedio; yo espero que el Gobierno, ayudado por la representacion nacional, conseguirá el fin á que dirige sus más ardientes deseos. Las doctrinas del partido moderado, que han puesto muchas veces la nacion en camino del puerto donde está la salvacion de la sociedad, podrán hoy, ayudadas por todos los representantes del país, conseguir lo que tanto tiempo hemos deseado y desean todos los nobles corazones de los liberales españoles. Para esto se necesita tiempo y constancia; pero yo espero que podremos legar á la posteridad un país con un estable régimen representativo.

El Sr. Posada Herrera, deseoso de contribuir conmigo á apagar las pasiones, me invitaba á que ejerciera mi influjo con los absolutistas, y decía que el ejercicio del suyo con los revolucionarios para traerlos todos á una ley comun. Yo no puedo complacer á su señoría, porque me falta autoridad para convencer á los absolutistas. Siendo subalterno de la Guardia Real de infanteria, juré la Constitucion por orden y en presencia del Rey: desde entonces no he faltado ni un sólo día á mi juramento; me he opuesto siempre á las asonadas; he defendido siempre el Alcázar del Rey y la legalidad; si todos hubieran hecho lo mismo, no hubieran tenido que caer las libertades de mi patria bajo el influjo de las bayonetas extranjeras.

Pero así como defendí siempre la autoridad y el poder, un día en que la Constitucion estuvo en peligro me separé de las tropas que fueron al Pardo, y aquí llevo en mi pecho la cruz del 7 de Julio. Despues de ayudante con el general Espos y Mina, y en su ejército fui hecho prisionero. No se nos trataba muy bien; pero sin embargo, cuando se nos propuso firmar una representacion en que se pedia perdón al Rey absoluto, me negué á hacerlo con otros dos de mis compañeros; se nos trató peor; se nos tuvo mucho tiempo no sacándonos del calabozo más que dos horas diarias para que hiciéramos un poco de ejercicio; pero no consentimos nunca en renegar de aquella Constitucion que habíamos jurado. Ya ve el Sr. Posada Herrera que no debo tener gran autoridad para convencer á los absolutistas.

Lo que podemos hacer el Sr. Posada Herrera y yo es caminar de acuerdo para que aquí se realicen una porcion de cosas que han de ser útiles para todos cuando turnemos en este banco. España necesita que se discuta en el Parlamento con calma; necesita que se arregle su Hacienda haciendo todas las economías posibles, y fomentando todos los elementos de la riqueza pública; necesita que se corrijan los escandalosos abusos cometidos por parte de la prensa, poniendo á salvo de sus ataques la Religion de Jesucristo, por la que todos los señores diputados darían la última gota de su sangre; el Trono, la dinastía, la decencia pública y el sagrado de la vida privada. Esto es preciso sostenerlo con mano fuerte, porque de seguir como estamos nos iremos conaturalizando con esos abusos, y poco á poco se extinguirá en nuestros corazones hasta el último átomo del honor y de la vergüenza.

Necesitamos contener este torrente de ambiciones desarrollado en todas las clases, y por el cual ya no hay destinos que puedan satisfacer á personas de escasos merecimientos, cuando ántes eran la recompensa de largos y grandísimos servicios. Todo esto podemos hacerlo el Sr. Posada Herrera y yo, y creo que haciéndolo sentariamos las bases cardinales para tener bien cimentado el bien del país.

Voy ahora á satisfacer á todos los señores diputados respecto á las exhortaciones que nos ha hecho el

Sr. Nocedal. ¿Hay aristocracia, señores? Pasa si hay aristocracia, lo contrario sería la democracia. No hay que escandalizarse; pero si los que toman este nombre quieren atacar la Religion, el Trono y las instituciones, esto no es un partido; el Gobierno atacará siempre á esos hombres para que no puedan hacer nada de lo que intentan. ¿He estado explico, señores? Creo que nadie volverá á preguntarnos lo que pensamos respecto de la democracia.

También S. S. preguntaba si aceptábamos las opiniones del Sr. Valera. Señores, si nosotros aceptáramos las opiniones de todos los que han hablado en esta discusion, ¿seria esto posible? No: nosotros no tenemos más opiniones que las nuestras; si algun señor diputado que tenga otras distintas nos quiere prestar su apoyo, nos alegraremos mucho; pero nada más.

El Gobierno no acepta más opiniones que las del Gobierno; el Sr. Valera habla por su cuenta, y el Gobierno por la suya.

Voy á decir sólo cuatro palabras respecto de la cuestion de Santo Domingo; y sólo cuatro palabras, porque está muy próximo el momento en que pueda tratarse ampliamente esta cuestion. Esta cuestion no es de honor militar, porque allí no se pelea. ¿Qué plazas fuertes ni qué ejércitos hay allí para resistir al nuestro? La bandera española puede pasearse triunfante por toda la isla; no es preciso acreditar á nadie que podemos avasalar á aquellos rebeldes; es más: ellos mismos lo reconocen en una exposicion que han dirigido á S. M. por medio de su Gobierno provisional, en la cual le piden perdón y la suplican que los devuelva su libertad. Yo dejaré esta exposicion sobre la mesa para que pueda unirse á los documentos relativos á Santo Domingo.

Concluyo, señores, sintiendo mucho haber molestado al Congreso, y rogando á todos que, puesta la mano sobre su corazón, vean si las intenciones del Gobierno son buenas, y si merece que le den el voto que dentro de pocos instantes van á emitir. Si ese voto es favorable, el Gobierno seguirá rigiendo los destinos de la nacion; si no lo es, los ministros pondrán la mano en sus pechos, y les bastará para estar tranquilos el testimonio de su conciencia.

En seguida se puso á votacion el dictamen; y habiéndose pedido por suficiente número de señores diputados que fuera nominal, se verificó de este modo, resultando aprobado por 164 votos contra 84, en esta forma:

- Señores que dijeron sí. Chacon.—Moraza.—Castro.—Gonzalez Brabo.—Benavides (D. Antonio).—Orovio.—Marfori.—Cadenal.—Díaz Perez.—Plá y Canela.—Rivera.—Gutiérrez de la Vega.—Lora.—Fabi.—Marques de la Encarnacion.—Barona.—Nacarino Bravo.—Sanchez Ocaña.—Moreno.—Claros.—Concha Castañeda.—Silva.—Jove y Hevia.—Lanuza.—Mota.—Conde de Vista Hermosa.—Saavedra (D. Gonzalo).—Marques de las Torres.—Baron de Cortés.—Echevarria y Fuentes.—Mayans.—Teresa.—Gaya.—Ramirez Arellano.—Valero y Soto.—Bañuelos.—Sanz.—Marques de la Merced.—Bremón.—Sanz de Lleras.—Rute.—Manresa.—Eguizabal.—Guillen.—García Castañeda.—Gonzalez Ciezar.—Benavides (D. Trinidad).—Dorado.—Marques de Jura Real.—Ribó.—Villanueva.—Gonzalez Eliphe.—Gomez Gonzalez.—R. Rubi.—Fontán y Crespo.—Segovia (D. Antonio María).—Heredia y Livermore.—Berriz.—Moras.—Moyano.—Reina.—Arias.—Vizconde de Revilla.—Cavero.—Vassallo.—Espino.—Gimeno.—Conde de Cumbres Altas.—García Barzanallana (D. Manuel).—Marques de Premio Real.—Amblard.—Macias y Hoppe.—Sivila.—Negre.—Panchon y Santiago.—Alvarez (D. Fernando).—Lacy.—Estruch.—Escobedo.—Quintana.—Febrer de la Torre.—Conde de Alpuente.—Mendez Alvaro.—Gutiérrez de los Rios.—Sañon.—Lopez Serrano.—Alvarado.—Ramos de Meneses.—Aina y Funes.—Caballero.—Marques de Aranda.—Echevarria.—Escribá.—Parra.—Duque de Baena.—Trúpiá.—Alvarez Quiñones.—Osorno.—Segovia (D. Gonzalo).—Ruiz Tagle.—Mayo.—Aguado.—Coghen.—Clavijo.—Chacon (don Guillermo).—Mas y Abad.—Molano.—Page.—Vera.—Castellano.—Urbina.—Valero y Algorta.—Valera.—Marques de Montevirgen.—Ruiz Ibarra.—Vizconde de la Armeria.—Echarri.—Breton.—Alzugaray.—Alvareda.—Zozaya.—Conde de Heredia Spínola.—Bellido.—Sessé.—Conde de Retamoso.—Beruete.—Conde de Vilches.—Conde de San Luis.—Rodriguez Vaamonde.—Navarro.—Peironnet.—Lorenzana (D. Rafael).—Massonet.—Gual de Torre.—Martinez Gurrea.—Gomez Inganzu.—Rodriguez (D. Bernardo).—Caramés.—Fanés.—Prat.—Vinalá.—Herraiz.—García Barzanallana (D. José).—Marques de Someruelos.—Bataneor.—Morencos.—Bayo.—Lopez Borreguero.—Arbeleche.—Freullier.—Flores Calderon.—Corona.—Villanova.—Vallejo.—Sanchez de Palencia.—Marques de San Isidro.—Rodriguez Guerra.—Zaragoza.—Cáputa.—Moreno (don Manuel María).—Suarez de Puga.—Lafuente.—Alvarez (D. Angel Juan).—Señor Lafuente.

- Total, 164. Señores que dijeron no. Modet.—Ibargoitia.—Perez Alce.—Marques de Figueroa.—Conde Patilla.—Camprondón.—Alvarez Lorenzana.—Campomator.—Ferrer de Piegamans.—Zaballur.—Camacho.—Negrete.—Cuesta.—Bedmar.—Riquelme.—Diez del Rio.—Alarcon.—Romero Robledo.—Salaverria.—Caro y Cárdenas.—Eduayen.—Suarez Inclán.—Estrada.—Bernar.—Arandás.—Cánovas del Castillo.—Fernandez Gollín.—Espinosa y Zulueta.—Marques de la Torre.—Rubin.—Barreiro.—Latorre.—Rodriguez Sanchez.—Polanco.—Lopez Ballesteros (D. Diego).—Lopez Francos.—Casanova.—Uragon.—Posada Herrera.—Lasala.—Conde de Torre Novas.—Hurtado.—Toro.—Santiago (D. Antonio Jesus).—Cabirol.—Martin Serrano.—Fuente Alézar.—Romero Ortiz.—Lopez Dominguez.—Zorrilla.—Moreno Lopez.—García Gomez.—Marques de la Vega de Armijo.—Silvea.—Torán.—Marquina.—Conde de Llobregat.—Espada Novoa.—Falces.—Mendez Vigo.—Gambel.—Hazañas.—Saavedra Meneses.—O'Donnell.—Gomez (D. Jaime Vicente).—Igual y Cano.—Santa Cruz (D. Juan José).—Lafuente.—Ballester.—Torrecilla.—Fages.—Rios Rosas (D. Antonio).—Vely.—Medialdea.—Perez Zamora.—Herrera.—Calzada.—Soler y Espalter.—Fernandez de la Hoz.—Pascual.—Santónja.—Yañez Rivadeneira.—Herrero.—Ulloa.

Total, 84. El señor PRESIDENTE: Señores, siguiendo la costumbre establecida otros años, se va á preguntar al Congreso si no volverá á reunirse hasta el jueves próximo.

Hecha la pregunta, el Congreso resolvió afirmativamente.

El Sr. Verterra participó no poder asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

El Sr. Fuentes de la Plaza se adhirió á la votacion unánime del Congreso, para dar gracias á S. M. por la cesion de los bienes del Patrimonio.

El señor PRESIDENTE: Orden del día para el jueves: los dictámenes de actas que están sobre la mesa y sorteo de sesiones.

Se levanta la sesion para reunirse en secciones. Erañ las seis y media.

PARTE RELIGIOSA.

SANTO DE ROY. San Baldomero, confesor. SANTO DE MAÑANA. San Roman, fundador. CULTOS RELIGIOSOS.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en el oratorio del Caballero de Gracia, donde por la mañana habrá Misa mayor, y por la tarde en los ejercicios, predicará D. Miguel Sanchez.

Terminan los tríduos de desagravios á Jesús Sacramento, y predicarán: en Santo Tomás D. Hilario Guerrero, en la Misa mayor, y D. Modesto Rodriguez en los ejercicios; predicará por la tarde y en el Cármen Calzado, D. Lázaro Prieto; en las Servitas, D. José Fernandez Losada; en las Trinitarias, D. Juan José Moreno; en las Calatravas, D. Miguez Fernandez; en el oratorio del Olivar, D. Rafael Izaga, y en las Comendadoras de Santiago, otro señor orador.

Por la noche predicarán en Italianos D. Raimundo Carrillo, en San Ignacio D. Luis Peraltá, y en la Bóveda de San Ginés el Sr. Losada.

VISITA DE LA CORTE DE MARIA. Nuestra Señora de la Misericordia en San Sebastian, la del Favor en San Cayetano, ó la del Henar en Santa Catalina de los Donados.

Se reza de la Traslacion de San Eugenio, con rito doble y color blanco.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

En atención á que por mi Real decreto de 22 del actual han quedado cesantes ó de reemplazo respectivamente todos los agregados que bajo diferentes denominaciones auxiliaban los trabajos de los diversos ministerios y sus dependencias, cuyos sueldos, gratificaciones ó remuneraciones no están señaladas en los presupuestos del Estado; siendo este personal en lo general acreedor á las consideraciones compatibles con las economías que una buena administracion debe procurar al país; á propuesta del presidente de mi Consejo de ministros, y de acuerdo con este, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los agregados, auxiliares y demas funcionarios que por mi Real decreto de 22 del actual han quedado cesantes ó de reemplazo en los cargos que desempeñaban al tiempo de su publicacion, serán preferentemente colocados en los respectivos ramos en que servian en las vacantes que ocurran, ya directamente, ya por consecuencia del movimiento del personal; teniendo opcion preferente los que disfrutaban haberes del Estado por clasificacion de cesantia ó asignacion de reemplazo.

Art. 2.º Cada ministro queda encargado del cumplimiento de este decreto en su respectivo departamento.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Badajoz á don Francisco Sarmiento, secretario del gobierno de la misma provincia.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Gerona á don José Fernandez de Villavicencio.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Segovia á don Adolfo Pizarro, oficial del ministerio de la Gobernacion.

Dados en Palacio á veintiseis de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Están rubricados de la Real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Ramon Maria Narvaez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real decreto.

No excediendo de la cantidad de 300,000 rs. vn. el presupuesto de las obras necesarias para la instalacion de las oficinas de la Coleccion legislativa y traslacion de las de la cancilleria del ministerio de Gracia y Justicia, vengo, de conformidad con el parecer de mi Consejo de ministros, en autorizar al ministro de Gracia y Justicia para que disponga se hagan por administracion las referidas obras y sin las solemnidades del remate público, con arreglo á lo prevenido en el párrafo primero del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Atrazola.

Real orden.

Por leyes recopiladas y Reales disposiciones posteriores está mandado que los jueces y magistrados no puedan serlo en el territorio de su nacimiento ni en el de sus mujeres. Esta misma determinacion se consignó en el proyecto de ley de bases para la organizacion de tribunales, presentado recientemente á las Cortes para su aprobacion; extensiva en este la incompatibilidad á los casos de haber residido el juez ó magistrado largo tiempo en el país antes de ser nombrados, al de tener en el mismo grandes bienes de fortuna, ó ejercer, así ellos como sus mujeres, comercio, industria, cultivo ó granjeria.

Aun sin hallarse tan autoritadamente repetidas estas incompatibilidades, son de tal manera importantes para el buen orden judicial, que si no se hallasen establecidas deberían establecerse. Por la misma razon es justo y conveniente llevar á puntual y cumplido efecto lo que está mandado.

Para verificarlo con el menor perjuicio posible de los magistrados y jueces que por tal motivo se hallen en el caso de ser trasladados del juzgado ó audiencia territorial en que actualmenté prestan sus servicios, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que en el término de un mes manifiesten, si lo estiman conducente á sus intereses, el punto á que podria convenirles la traslacion á fin de conciliar al realizarla el menor gravámen posible de los interesados con el mejor servicio.

Madrid 23 de Febrero de 1865.—Arrazola.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real decreto.

Habiendo aceptado D. José Magdz, diputado á Cortes por el distrito de Daroca, provincia de Zaragoza, el cargo de director general de propiedades y derechos del Estado, vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

Habiendo sido declarada nula por el Congreso el acta de eleccion de diputado á Cortes por el distrito del Puerto de Santa Maria, provincia de Cádiz, vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846, y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Vengo en nombrar jefe de la seccion de construcciones civiles á D. Juan Gaya, administrador general de la imprenta nacional que ha sido y diputado á Cortes.

Dados en Palacio á veintiseis de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.

Están rubricados de la Real mano.—El ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. trasladando á este ministerio la del administrador jefe de la fabrica de Tabacos de esta corte, fecha de ayer, en la que da cuenta de que las maestras, con una comision de operarias de todos los ranchos de los diferentes talleres de la misma fabrica, se le acababan de presentar manifestándole que así dichas maestras, como todas las operarias, habían acordado elevar una exposicion á su magestad, ofreciendo un día de haber las primeras y un real cada una de las segundas, siguiendo el ejemplo que recientemente ha dado al país nuestra augusta Soberana.

Enterada S. M. con profunda emocion de este rasgo de patriotismo de una clase tan laboriosa como necesitada, ha tenido á bien disponer que se acepte su espontáneo donativo con la aplicacion especial que se reserva determinar, y que en su Real nombre se den las gracias á todas las maestras y operarias de la referida fabrica nacional de tabacos de esta corte, insertándose esta disposicion en la Gaceta para satisfaccion de las interesadas y á fin de hacer público su desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines expresados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1865.—Castro.—Señor director general de Rentas estancadas.

FONDOS PUBLICOS.

	CAMBIO AL CONTADO.	
	Publicado.	No publicado.
Títulos del 3 p. 3/4 consolidados. . . . .	45-25 y	» »
Inscripciones en el Gran Libro al 3 p. 3/4 id. . . . .	45-25 peñños	» »
Títulos del 3 p. 3/4 diferido	40-00	» »
Inscripciones en el Gran Libro. . . . .	» »	» »
Material del Tesoro preferente con interes . . . . .	» »	» »
Idem no preferente, con interes. . . . .	» »	» »
Idem sin interes. . . . .	» »	» »
Participes legos convertibles á 3 p. 3/4. . . . .	» »	» »
Idem del 4 y 5 por 100. . . . .	» »	» »
Deuda amortizable de primera clase. . . . .	» »	» »
Idem amortizable de segunda idem. . . . .	» »	» »
Deuda del personal. . . . .	20-40	25-25
Deuda municipal de sisas del ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interes anual. . . . .	» »	20-15
ACCIONES DE CARRERAS GENERALES, 3 P. 3/4 ANUAL		
Emision de 1.º de Abril de 1850, de 4 000 rs. . . . .	» »	85-50 d
Idem de 4 2000 rs. . . . .	» »	» »
Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2 000 rs. . . . .	» »	» »
Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2 000 rs. . . . .	» »	» »
Idem de 9 de Marzo de 1855, procedente de la de 13 de Agosto de 1852, de 2 000 rs. . . . .	» »	» »
Idem 1.º de Julio de 1856 de 2 000 rs. . . . .	» »	» »
Acciones de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858. . . . .	» »	» »
Del Canal de Isabel II, de 1000 rs. 8 000 anual Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles. . . . .	» »	103-00 p
Acciones del Banco de España. . . . .	78-25	78-00 »
		144 p

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Funcion para hoy á las ocho de la noche.—Lucracia Borgia. TEATRO DE VARIETADES. Funcion para hoy á las ocho de la noche.—Con canas y polleando.—Baile.—Un tirazo con fallas. TEATRO DEL CIRCO. Funcion para hoy á las ocho de la noche.—La paloma azul. TEATRO DE LA ZARZUELA. Funcion para hoy á las ocho de la noche.—Pan y toros.

Por todo lo no firmado, MANUEL DE TOMAS. Editor responsable, D. MANUEL DE TOMAS. Imprenta de Tejado, calle de Silva, núm. 47, bajo